



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de mayo de 2015  
No. 91

## SUMARIO:

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 44065001-071-14 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2015 - 2017 DEL SERVICIO DE OXÍGENO Y OTROS GASES MEDICINALES, PAGO POR CONSUMO, CON PRÉSTAMO DE RECIPIENTES Y EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME QUE PRESENTA EL TESTIGO SOCIAL SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMEROS 44065001-075-14 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DENTRO DEL CUADRO BÁSICO DE PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN 2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL L.C. P. y A.P. JORGE LUIS CORTÉS VELÁZQUEZ CON NÚMERO DE REGISTRO 013-2011-IV DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44065001-001-15 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2015-2017 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

AVISOS JUDICIALES: 957-AI, 2304, 941-AI, 2237, 873-AI, 268-BI, 269-BI, 267-BI, 2098, 2106, 2104, 924-AI, 2238, 2241, 2239, 2236, 2272, 299-BI, 2271, 298-BI, 2266, 2247, 2358, 2359, 2333 y 2240.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 958-AI, 2305, 2375, 2373, 2378, 942-AI, 300-BI, 943-AI, 962-AI, 295-BI, 266-BI y 933-AI

## “2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

### SECCION PRIMERA

## Testimonio de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

### Contenido

- I. Lugar y fecha de emisión del testimonio.....
- II. Datos Generales del Proceso de Contratación.....
- III. Datos generales del testigo social.....
- IV. Antecedentes de la contratación.....
- V. Definiciones relevantes.....
- VI. La referencia de los procesos de la contratación.....
  - a) Revisión de las bases de licitación y de la convocatoria.....
  - b) Junta de aclaraciones.....
  - c) Presentación y apertura de propuestas técnica y económica.....
  - d) Fallo.....
- VII. Conclusiones.....

### I. Lugar y fecha de emisión del testimonio

Siendo el día 12 de enero del año 2015 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, se presenta de acuerdo con lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Del Testigo Social" y su Reglamento, así como en el marco del Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios No. CP/543/DAS/2014, el testimonio, de las actividades realizadas por el Testigo Social, Marco Antonio González Castillo, en el atestiguamiento de la LPNP No. 44065001-071-14, que llevo a cabo el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios.

### II. Datos Generales del Proceso de Contratación

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios emitió la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en los anexos técnicos. En las bases de la licitación referenciada se señala que dicho procedimiento contará con la presencia de un testigo social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

### III. Datos generales del testigo social

Marco Antonio González Castillo, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de Cédula Profesional 1382783 y con la especialidad en alta Dirección de Entidades Públicas del INAP, con registro de Testigo Social No. 014-2011-IV emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, con vigencia del 09 de junio de 2014 y hasta el 08 de junio del 2015 (Se anexa copia simple de la Constancia de Registro).

El Testigo Social, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Valle de Toluca, representa a la Sociedad Civil Organizada del Estado de México y se constituye en un testigo imparcial de este procedimiento de licitación, con el fin de eliminar el riesgo de opacidad y corrupción en las contrataciones públicas, de mejorar el trato igualitario a los empresarios, la calidad y el precio de las adquisiciones gubernamentales, así como elevar la eficacia del actuar de los servidores públicos.

### IV. Antecedentes de la contratación

El 3 de noviembre de 2014 la Dirección de Gestión y Control solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios la contratación multianual 2015- 2017 del servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto, señalando que para ello contaba con la correspondiente suficiencia presupuestal.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en fecha 17 de diciembre del año 2014, a través de su coordinación administrativa, publicó en los periódicos el 8 Columnas y Ovaciones, la convocatoria para la adquisición de bases, para la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

El periodo de venta de bases comprendió los días 17, 18 y 19 de diciembre del año 2014.

### V. Definiciones relevantes

**Organismo Auxiliar:** El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

**Licitación Pública:** Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios mediante la convocatoria pública, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del proceso licitatorio.

**Comité de adquisiciones:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

**Testimonio:** Documento que emite el testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y en su caso recomendaciones derivadas de la misma.

**Contrato abierto:** Es el instrumento que permite adquirir bienes y contraer servicios por una cantidad y plazo indeterminados, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

**Descripción genérica del servicio:** Contratación multianual 2015-2017 del Servicio de Oxígeno y Otros Gases Medicinales, pago por consumo con Préstamo de Recipientes y Equipo bajo la modalidad del contrato abierto.

**Metodología aplicada:** Consiste en el atestiguamiento de las actividades que realiza la entidad contratante para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

Esta actividad se realizó en dos vertientes, mediante trabajo de gabinete previo y durante las reuniones convocadas por el comité de adquisiciones y servicios.

#### **VI. La referencia de los procesos de la contratación.**

##### **a) Revisión de las bases de licitación y de la convocatoria**

Con fecha 4 de diciembre la dirección Adquisiciones y Servicios, puso a disposición de este Testigo Social el proyecto de Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto y su respectiva convocatoria, con el objeto de que fueran analizadas con base a las disposiciones legales vigentes y hacerles las recomendaciones que se hiciesen necesarias.

Una vez revisado, analizado y evaluado el proyecto de convocatoria y de las bases de la licitación antes referida, de conformidad con lo dispuesto en el art 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, no encontramos ninguna observación, por lo que le comunicamos el día 5 de diciembre del año 2014 Dirección de Adquisiciones y Servicios, que de nuestra parte era dable su publicación.

Con fecha miércoles 17 de diciembre del año 2014 fue publicado en los periódicos 8 Columnas y Ovaciones, la convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto.

Siendo las empresas Infra, S.A. de C.V. y Praxair México, S de R.L. de C.V., las únicas en adquirir la bases correspondientes.

##### **b) Junta de aclaraciones**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como lo establecido en el punto 4 de las bases respectivas; el día 22 de diciembre del año 2014, a las 10:30 horas se llevó a cabo la junta de aclaraciones en la sala de concursos de la dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Presidio dicho acto, la C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa, servidora pública designada por la convocante para ese efecto; y participaron en el mismo el C. José Emmanuel Martínez Cotero, Suplente de la Subdirección de Suministro de Bienes, el C. Francisco Anzaldo González, Representante de la Unidad de Contraloría Interna; la C. concepción Berenice Crosby Castrejón, Representante de la Dirección de Gestión y Control en su carácter de Área Usuaría.

La única empresa oferente que se presentó a dicho acto por conducto de su representante legal el C. Salvador Nava Pérez fue, Infra, S.A. de C.V.

Las preguntas que se presentaron en tiempo y forma fueron 4 por parte de Infra, S.A. de C.V., y 6 por parte de Praxair México, S de R.L. de C.V. El área usuaria dio respuesta a cada uno de estos cuestionamientos y una vez que el representante legal ahí presente manifestó que sus dudas habían sido despejadas se procedió a levantar el acta respectiva.

##### **c) Presentación y apertura de propuestas técnica y económica**

Siendo las 11:00 hrs del día 26 de diciembre del año 2014, inició el Acto de Presentación y apertura de propuestas Técnica y Económica.

La participación del Testigo Social en el desarrollo de este evento, se efectuó atestiguando el cumplimiento puntual del Orden del día, principalmente en los aspectos siguientes:

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.

El C. Miguel Ángel de Nova López, servidor público designado por la convocante para la celebración de este acto, dio puntual atención a los puntos, 1, 2 y 3 de la Orden del día, y en lo referente al cuarto punto, le solicito al representante legal de la única empresa que se presentó a este acto, Infra, S.A de C.V., la presentación de los sobres conteniendo sus propuestas técnica y económica.

La empresa participante presentó una propuesta técnica integrada por 392 fojas foliadas, misma que fue analizada con los requerimientos de las bases de dicha licitación, posteriormente se le informó que su propuesta fue aceptada cuantitativamente para su posterior evaluación cualitativa.

De acuerdo con el punto ocho de la orden del día se abrió el sobre de la oferta económica y se evaluó de manera cuantitativa de acuerdo a los requisitos de las bases, misma que fue aceptada.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día el servidor público designado por la convocante anunció la aceptación para su análisis y evaluación cualitativa la propuesta económica presentada por el único licitante presente:

- Infra, S.A. de C.V., cotiza partida única, con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$ 137'787,890.55 (Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa pesos 55/100 M.N.) y hasta un importe total máximo de \$ 229'645,993.35 (Doscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido, y presenta propuesta integrada por 05 fojas y un CD.

En el desarrollo de este acto se atestiguo que la evaluación cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas se realizara de acuerdo al numeral No. 7.6 **Causas de Desechamiento de Propuestas de los Oferentes**, de las Bases de esta Licitación. Adicionalmente se atestiguo el apego a la normatividad establecida en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su reglamento.

#### d) Fallo

Con fecha 29 de diciembre del año 2014, el comité de adquisiciones y servicios dictamina la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 44065001-071-14 referente a La contratación Multianual 2015 – 2017 del Servicio de oxígeno y otros gases medicinales, pago por consumo, con préstamo de recipientes y equipo, bajo la modalidad de contrato abierto, acto en el cual atestigüe su desarrollo.

#### En el resolvieron:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 89 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas, SE ADJUDICA la adquisición, objeto de la presente Licitación pública Nacional presencial a favor de la empresa: Infra, S.A. de C.V., con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$ 137'787,890.55 (Ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa pesos 55/100 M.N.) y hasta un importe total máximo de \$ 229'645,993.35 (Doscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido, por haber resultado la propuesta es solvente, al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

El día 30 de diciembre se llevó a cabo la comunicación del fallo al representante legal de la empresa Infra, S.A. de C.V., C. Salvador Nava Pérez, evento que atestigüe y se desarrolló de acuerdo a la orden del día establecida.

#### VII. Conclusiones

Todo el procedimiento licitatorio se llevó a cabo de acuerdo a lo planeado y especificado en las bases de licitación, sin que se haya presentado ningún incidente en el desarrollo de cada uno de los eventos.

Deseo destacar la respuesta a la pregunta 5, que la empresa Praxair México, S de R.L. de C.V. hizo, en el sentido de considerar un requisito de las bases de licitación como limitativo de participación de dicha empresa en ese proceso licitatorio; considero que la respuesta que dio el comité de adquisiciones propicia la competencia y despeja dudas sobre posible direccionamiento de un proceso de licitación, ¡Enhorabuena!

El hecho de que se conozca que prácticamente es un solo proveedor el que cumple con las condiciones técnicas para cubrir este servicio y las certificaciones que así lo avalan y a pesar de ello se licite pública y nacionalmente, propicia transparencia y fomenta competencia.

Por lo anterior, sería muy conveniente que en el futuro la publicación de la convocatoria de este tipo de Licitaciones Públicas, se hiciera en periódicos de mayor circulación y que tienen mercados más especializados; con el propósito de fortalecer la transparencia y de imparcialidad en los procedimientos de contratación pública.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. Así lo atestigüé

ATENTAMENTE

Marco Antonio González Castillo  
(Rúbrica).

## INFORME QUE PRESENTA EL TESTIGO SOCIAL

### SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMEROS 44065001-075-14 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DENTRO DEL CUADRO BÁSICO DE PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN 2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

26/Ene/2015

#### INDICE GENERAL

##### Contenido

- I. SUSTENTO JURÍDICO Y NORMATIVO. ....
- II. ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. ....
- III. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.....
- ANEXO UNO.....
- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN. ....
- IV. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADJUDICACIÓN.....
- V. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN.....
- VI. JUNTA DE ACLARACIONES. ....
- VII. APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....
- VIII. DICTAMEN DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.....
- CONCLUSIONES. ....

TESTIMONIO QUE PRESENTA EL TESTIGO SOCIAL SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMEROS 44065001-075-14 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DENTRO DEL CUADRO BÁSICO DE PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO CON SERVICIO DE ENTREGA A PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN 2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

#### I. SUSTENTO JURÍDICO Y NORMATIVO.

EL Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de la Coordinación de Administración, llevó a cabo la *Licitación Pública Nacional No. 44065001-075-14 referente a la "Adquisición de medicamentos dentro del cuadro básico de patente y productor único con servicio de entrega a puntos de distribución 2015, bajo la modalidad de contrato abierto*, con fundamento a los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios; 19 Fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, 1.1 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 26, 30 fracción I, 32, 32,33,34,35,36,40,41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento.

En términos de las bases de licitación publicadas el 18 de diciembre de 2014, en el Periódico local denominado "SOL DE TOLUCA", inserción en blanco y negro. Así también en publicación Nacional a través del periódico denominado "EL SOL DE MÉXICO".

#### II. ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Los recursos financieros asignados a la presente licitación son provenientes del Gobierno del Estado de México para Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 2531 Medicamentos y Productos Farmacéuticos Materiales, Requisición; 159 / 2014, Área de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios, encargada del seguimiento y administración del contrato.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

El objeto de la presente Licitación adquisitiva es "La Adquisición de Medicamentos dentro del Cuadro Básico de Patente y Productor Único con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución 2015, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.", de conformidad con las características técnicas y especificaciones de los bienes solicitados; así como las Normas Mexicanas aplicables a la calidad de los bienes que son detallados en el Anexo UNO, apegado a lo descrito en las presentes bases:

ANEXO UNO

ND.	CLAVE ISSEMYM	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CATEGORIA	MARCA DEL MEDICAMENTO OFERTADO	LABORA- TORIO FABRICAN- TE	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	25311NZ05000	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL). SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE. PARACETAMOL 1 GRAMO. (10 MG/ML). ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA DE 100 MILILITROS CADA UNO	ENVASE	3					28.375	47.292			
2	25311AZ04000	ACIDO GLICIRRETINICO/ POLIVINILPIRROLIDONA /HI ALURONATO DE SODIO. GEL ORAL. CADA SOBRE CONTIENE. ACIDO GLICIRRETINICO. POLIVINILPIRROLIDONA (PVP) E HIALURONATO DE SODIO. ENVASE CON 10 SOBRES MONODOSIS CON 15 MILILITROS CADA UNO	ENVASE	5					1.368	2.280			
3	25311M201000	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION PARA INFUSION. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN 5 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	5					360	600			
4	25311CZ05831	ALPROSTADIL COMO COMPLEJO DE CLATRATO CON ALFADEX SOLUCION INYECTABLE I.V. 20 MCG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	5					1.346	2.244			
5	25311JZ01000	AMFOTERICINA B. DE COMPLEJO FOSFOLIPIDO. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. AMFOTERICINA B (COMO COMPLEJO FOSFOLIPIDO) 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 MG/20 ML	ENVASE	5					55	92			
6	25311JZ05000	ANTIGENOS MULTIBACTERIALES USADOS COMO PRUEBAS (TABLETAS O SPAGUETAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ANTIGENOS DE STAFILOCOCCUS AUREUS 1 X 10 <sup>9</sup> , STREPTOCOCCUS MITIS 1 X 10 <sup>9</sup> , STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE 1 X 10 <sup>9</sup> , KLEBSIELLA CATARRALIS 1 X 10 <sup>9</sup> , STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE 1 X 10 <sup>9</sup> , STREPTOCOCCUS PYOGENES 1 X 10 <sup>9</sup> , BRANHAMIELLA CATARRALIS 1 X 10 <sup>9</sup> , HAEMOPHILUS INFLUENZAE 1 X 10 <sup>9</sup> . ENVASE CON 18 COMPRIMIDOS	ENVASE	4					7.244	12.073			
7	25311NZ03307	ATOMOXETINA. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MILIGRAMOS DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ENVASE	4					2.714	4.524			

8	25311NZ03308	ATOMOXETINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MILIGRAMOS DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ENVASE	4					2 152	3 587		
9	25311NZ11000	ATOMOXETINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 80 MILIGRAMOS DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ENVASE	4					940	1 567		
10	25311CB05801	BDSANTAN, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BOSENTAN MONOHIDRATADO 125 MILIGRAMOS. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	5					83	138		
11	25311JZ03000	CLARITROMICINA INTRAVENOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTOBIONATO DE CLARITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE CLARITROMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON DILUYENTE 10 ML	ENVASE	5					424	707		
12	25311GA11521	CLORMADINDNA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORMADINONA 2 MILIGRAMOS. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	2					2 783	4 639		
13	25311JZ08000	COLISTIMETATO SODICO SOLUCION INYECTABLE 150 MILIGRAMOS DE CDLISTINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	ENVASE	5					1 133	1 889		
14	25311MZ04000	CONDROITIN - GLUCOSAMINA, POLVO PARA SOLUCION ORAL CADA SOBRE MONODOSIS (POLVD) CONTIENE: SULFATO DE GLUCOSAMINA POLICRISTALINA EQUIVALENTE A 1,500 MILIGRAMOS DE SULFATO DE GLUCOSAMINA, SULFATO SODICO DE CONDROITIN 1,200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 SOBRES DE 20 GRAMOS CADA UNO	ENVASE	3					43 048	71 747		
15	25311LZ05466	CULTIVO BCG SUSPENSION. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CULTIVO DE BCG 30 MG. ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON DILUYENTE.	ENVASE	4					23	38		
16	25311GZ02212	DESOGESTREL, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DESOGESTREL 0.075 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	1					742	1 236		
17	25311LZ01785	DOXORRUBICINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA 50 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	4					1 032	1 720		

18	25311NZ04485	DULOXETINA CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 60 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	4					4.111	6.851		
19	25311BB05338	ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE BETA ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA 5.000 O 6.000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA D JERINGAS PRELLENADAS	ENVASE	4					3.106	5.176		
20	25311JZ04301	ERTAPENEM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE ERTAPENEM. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	5					2.912	4.854		
21	25311AZ17000	ESOMEPRAZOL GRANULADO PARA SUSPENSION ORAL 10 MG ENVASE CON 28 SOBRES	ENVASE	4					5.691	9.485		
22	25311GZ01513	ESTRADIOL / TRIMEGESTONA CONTINUO. COMPRIMIDOS (TABLETAS D GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 17 BETA ESTRADIOL 1 MILIGRAMO Y TRIMEGESTONA 0.125 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	3					677	1.129		
23	25311GZ01514	ESTRADIOL/TRIMEGESTON A SECUENCIAL. COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO DE COLOR ROSA CLARO CONTIENE: 17 BETA ESTRADIOL 1 MILIGRAMO Y CADA COMPRIMIDO DE COLOR ROSA CONTIENE 17 BETA ESTRADIOL 1 MILIGRAMO Y TRIMEGESTONA 0.250 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	4					60	100		
24	25311NZ00243	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MILIGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 MILILITROS	ENVASE	3					88	146		
25	25311MZ06699	ETORICOXIB TABLETAS 90 MILIGRAMOS. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	4					10.658	17.764		
26	25311SZ02179	FLUOROMETALONA. SOLUCION O SUSPENSION OFTALMICA. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: FLUOROMETALONA 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 MILILITROS	ENVASE	3					327	545		
27	25311RZ05335	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG/ML. SUSPENSION INYECTABLE. FRASCO AMPULA DE 1.5 O 3 ML. SUSPENSION PARA APLICACION ENDOTRAQUEAL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 80 MG EN 1.5 O 3 ML	ENVASE	3					32	54		

28	25311PZ03000	HIDROXICLOROQUINA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 200 MILIGRAMOS. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	1					10.396	17.326		
29	25311WZ14000	HILANO G-F-20. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: HILAN POLIMERO 8 MG. HILAN A, HILAN B, CLORURO DE SODIO 8.5 MG. FOSFATO DIBASICO SODICO 0.16 MG. FOSFATO MONOBASICO SODICO 0.04 MG. AGUA INYECTABLE 1 ML. ENVASE CON JERINGA DE VIDRIO CON 2.5 MILILITROS	ENVASE	4					8.009	13.348		
30	25311RZ01000	INDACATEROL POLVO PARA INHALACION 150 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS NO INGERIBLES CON POLVO PARA INHALACION	ENVASE	4					497	829		
31	25311AZ04162	INSULINA LISPRO. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON 2 CARTUCHOS DE 3 ML CON 300 UI CON AGUJAS	ENVASE	2					1.811	3.018		
32	25311LA05250	INTERFERON BETA 1B. SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INTERFERON BETA 1B RECOMBINANTE HUMANO, 8 MILLONES UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA JERINGA PRECARGADA CON DILUYENTE	ENVASE	4					3.009	5.015		
33	25311NZ00226	KETAMINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 MILILITROS	ENVASE	3					166	276		
34	25311AZ12000	LACTOBACILLUS REUTERI, SOLUCION ORAL GOTAS. CADA 5 GOTAS CONTIENEN: 0.17 MILILITROS DE LACTOBACILLUS REUTERI QUE SUMINISTRA 100 MILLONES DE UNIDADES FORMADORAS DE COLONIAS (UFC). ENVASE CON 5 MILILITROS	ENVASE	2					258	430		
35	25311CA05097	LEVOSIMENDAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MILIGRAMOS. FRASCO AMPULA CON 12.5 MILIGRAMOS EN 5 MILILITROS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	4					129	215		
36	25311GZ18000	LISURIDA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO HIDROGENADO DE LISURIDA 0.2 MILIGRAMOS. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	2					389	648		
37	25311GB14155	MENOTROFINA (GONADOTROPINA, POSMENOPAUSICA HUMANA), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: MENOTROFINA (GONADOTROPINA, POSMENOPAUSICA HUMANA), EQUIVALENTE A 75 UI. DE HORMONA FOLICULOESTIMULANTE Y 75 UI. DE HORMONA LUTEINIZANTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO FSH 75 U.I. Y HORMONA LUTEINIZANTE LH 75 U.I. Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE	ENVASE	4					1.525	2.542		

38	25311GZ0000	MESTRANOL Y CLORMADINONA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS), CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MESTRANOL 80 MICROGRAMOS, CLORMADINONA 2 MILIGRAMOS. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENVASE	3				1.046	1.743		
39	25311BZ05361	METOXIPOLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA SOLUCION INYECTABLE 0.075 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 MILILITROS	ENVASE	4				2.502	4.170		
40	25311LZ05301	MICOFENOLATO SODICO GRAGEAS 180 MG. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA	ENVASE	4				124	207		
41	25311LZ05303	MICOFENOLATO SODICO GRAGEAS 360 MG. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA	ENVASE	4				1.876	3.26		
42	25311GZ01000	MISOPROSTOL COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) CADA COMPRIMIDO CONTIENE 200 MCG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	3				69	115		
43	25311SZ02000	MOXIFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA 0.5 % ENVASE FRASCO GOTERO CON 5 MILILITROS	ENVASE	4				1.097	1.828		
44	25311AZ05384	MULTIVITAMINICO PARA INFUSION ADULTO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: VITAMINA A, 3.300 UI; VITAMINA B1, 3 MILIGRAMOS; VITAMINA B2, 1.6 MILIGRAMOS; VITAMINA B6, 1 MILIGRAMO; VITAMINA B12, 0.005 MILIGRAMOS; NICOTINAMIDA, 40 MILIGRAMOS; ACIDO PANTOTENICO, 15 MILIGRAMOS; VITAMINA C, 100 MILIGRAMOS; BIOTINA, 0.060 MILIGRAMOS; ACIDO FOLICO, 0.400 MILIGRAMOS; ACIDO FOLICO, 0.400 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 MILILITROS	ENVASE	3				7.511	12.518		
45	25311AA05385	MULTIVITAMINICO PARA INFUSION PEDIATRICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: VITAMINA A, 2.000 UI; VITAMINA B1, 2 MILIGRAMOS; VITAMINA B2, 1.4 MILIGRAMOS; VITAMINA B6, 1.0 MILIGRAMOS; VITAMINA B12, 0.001 MILIGRAMOS; NICOTINAMIDA, 17 MILIGRAMOS; ACIDO PANTOTENICO, 5 MILIGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 MILILITROS	ENVASE	3				562	937		
46	25311NZ05711	PALIPERIDONA, SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA. CADA MILILITRO CONTIENE PALMITATO DE PALIPERIDONA 100 MG. ENVASE CON UNA MICROJERINGA CON 1 MILILITRO	ENVASE	4				382	637		
47	25311AZ04180	PANCREATINA, CAPSULAS O GRAGEAS CON CAPA ENTERICA. CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENE PANCREATINA 150 MILIGRAMOS, LIPASA 10,000 UNIDADES USP, AMILASA 33,200 UNIDADES USP, PROTEASA 37,500 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS O GRAGEAS	ENVASE	2				1.866	3.110		

48	25311HZ01101	PARICALCITOL CAPSULAS 2 MCG. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE	4					1.189	1.981		
49	25311AZ08000	PINAVERIO / DIMETICONA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MILIGRAMOS, Y SIMETICONA EQUIVALENTE A 300 MILIGRAMOS DE DIMETICONA. ENVASE CON 32 CAPSULAS.	ENVASE	2					57.968	96.614		
50	25311NZ25000	PIRACETAM, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) CADA COMPRIMIDO CONTIENE PIRACETAM 800 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENVASE	4					15.363	25.605		
51	25311AZ19000	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE MACROGOL 3350 17.0 GRAMOS. ENVASE CON 15 SOBRES	ENVASE	3					4.986	8.310		
52	25311SZ06000	POLIETILENGLICOL/PROPILO ENGLICOL (MACROGOL), SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE POLIETILENGLICOL 4.0 MILIGRAMOS, PROPILENGLICOL 3.0 MILIGRAMOS, HP - GUAR 1.9 MILIGRAMOS. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 15 MILILITROS	ENVASE	3					20.464	34.107		
53	25311HZ04000	PREDNISOLONA, SOLUCION ORAL. CADA MILILITRO CONTIENE 3 MILIGRAMOS DE FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA ENVASE CON 100 MILILITROS	ENVASE	4					770	1.284		
54	25311SZ05236	RANIBIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RANIBIZUMAB 10 MILIGRAMOS / ML. ENVASE CON 2.3 MG / 0.23 ML) UNA AGUJA DE FILTRO, UNA AGUJA DE INYECCION Y UNA JERINGILLA PARA INYECCION INTRAVITREA	ENVASE	5					829	1.382		
55	25311JZ05281	RITONAVIR, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: RITONAVIR 100 MILIGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	5					1.382	2.304		
56	25311NC02841	ROTIGOTINA PARCHES CON LIBERACION DE 4 MILIGRAMOS EN 24 HORAS. ENVASE CON 14 PARCHES DE 9MG / 20 CM2	ENVASE	4					221	369		
57	25311CZ34000	RUSCUS ACULEATUS / HESPERIDINA / ACIDO ASCORBICO. CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: EXTRACTO DE RUSCUS ACULEATUS 150 MILIGRAMOS, HESPERIDINA METILCHALCONA 150 MILIGRAMOS, ACIDO ASCORBICO 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENVASE	2					143.065	238.441		

58	25311RZ02000	SALMETEROL / FLUTICASONA, PROPIONATO DE, SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MICROGRAMOS DE SALMETEROL Y PROPIONATO DE FLUTICASONA 125 MICROGRAMOS. ENVASE CON FRASCO PRESURIZADO CON 12.0 G QUE PROPORCIONA 120 DOSIS DE: 25 µg /125 µg DE SALMETEROL/FLUTICASON A	ENVASE	3				6.746	11.244			
59	25311VZ05160	SEVELAMERO, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800 MILIGRAMOS. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS	ENVASE	3				691	1.152			
60	25311GZ00002	SILDENAFIL, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 20 MILIGRAMOS DE SILDENAFILO. ENVASE CON 90 COMPRIMIDOS	ENVASE	4				1.087	1.812			
61	25311AZ04504	SULFASALAZINA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MILIGRAMOS. ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENVASE	3				4.529	7.549			
62	25311HZ01000	TIROTROPINA ALFA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CONTIENE HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA ALFA 0.9 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 FRASCOS DE TIROTROPINA ALFA RECOMBINANTE 0.9 MG Y 2 FRASCOS DE DILUYENTE 1 ML	ENVASE	4				23	38			
63	25311CZ14114	TRINITRATO DE GLICERILO, SDLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MILIGRAMOS (1MG/1 ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 50 MILILITROS	ENVASE	3				569	948			
64	25311SZ04000	TROPICAMIDA / FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA 8 MG / 50 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	ENVASE	4				281	468			
65	25311AZ05620	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	3				17.170	28.616			
<b>IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b>												

El contenido de las bases objeto de la licitación, especifican los requerimientos del ISSEMYM, los cuales detallan las características técnicas, cantidades y calidades que deben tener cada uno de los **“productos integrantes del medicamento dentro del cuadro básico de patente y productos único con servicio de entrega a puntos de distribución 2015, bajo la modalidad de contrato abierto”**, mismos que se mencionan a través de los siguientes puntos y anexos:

1. Información específica de la adquisición.
2. Identificación específica de la adquisición.
3. Requisitos que deberán cubrir los oferentes y documentación que deberán presentar.
4. Celebración de la Junta de Aclaraciones.
5. Instrucciones para la presentación y elaboración de propuestas.
6. Presentación de muestras
7. Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

8. Suscripción y rescisión del contrato.
9. Presentación y devolución de garantías.
10. Penas convencionales y sanciones que se aplicarán a proveedores.
11. Controversias, instancias y recursos.
12. Licitación Pública Nacional suspendida, cancelada o desierta
13. Disposiciones generales.

**Anexos Uno:** Especificaciones de los bienes o productos.

**Anexo Uno A:** Carta bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado se obliga a cumplir las condiciones generales establecidas en el punto 3.3 de las bases.

**Anexo Uno B:** Directorio de puntos de consumo y horarios de funcionamiento.

**Anexo Uno C:** Directorio de puntos de entrega y horarios de funcionamiento.

**Anexo Uno D:** Anexo Operativo.

**Anexo Dos:** Escrito de ausencia de impedimentos.

**Anexo Tres:** Escrito de Identificación de capacidad.

**Anexo Cuatro:** Formato de identificación.

**Anexo Cinco:** Documentación que se solicitará al proveedor de bienes adjudicados al momento de la suscripción del contrato.

**Anexo Seis:** Formato documento de inclusión.

**Anexo Seis Bis:** Afianzadoras autorizadas para la administración de la fianza.

#### CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El calendario de la licitación respectiva, que fue aprobado por el Comité de Adquisiciones Y Servicios del ISSEMYM:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA AUTORIZADA
1	Oficio a través del cual, el Área de Servicios Farmacéuticos y Hospitalarios de la Coordinación de Salud, informa a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, que cuenta con suficiencia presupuestal y le solicita proceda a realizar la Licitación Pública Nacional con la modalidad de Contrato Abierto.	Área de Servicios Farmacéuticos y Hospitalarios de la Coordinación de Salud del ISSEMYM.	12 de diciembre de 2014
2	Emisión de las Bases de la Licitación	Coordinación de Finanzas	18 de diciembre de 2014
3	Junta de Comité para discusión de bases	Comité de Adquisiciones	NO HUBO
4	Venta de Bases	Coordinación de Finanzas	18,19 y 22 de diciembre de 2014
5	Recepción y entrega de muestras para su análisis.	Área de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios de la Coordinación de Salud.	NO HUBO
6	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	Comité de Adquisiciones y Servicios	23 de diciembre de 2014
7	Valoración técnica de los productos objeto de la licitación	Área de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios de la Coordinación de Salud.	23 de diciembre de 2014
8	Comunicación de Fallo	Coordinación de Finanzas	29 de diciembre de 2014.
9	Solicitud de elaboración de contratos	Comité de Adquisiciones	29 de diciembre de 2014.

#### IV. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADJUDICACIÓN.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en el Almacén del Distribuidor Logístico cuya dirección le será proporcionada en la emisión del fallo de adjudicación.

El plazo de entrega será del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar el importe mínimo o máximo contratado

La caducidad de los medicamentos tendrá un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de entrega en los puntos de consumo y que será responsable de canjear al ISSEMYM, los medicamentos que se tenga, cuando estos no se hayan dispensado y registren un periodo de vida útil (caducidad) igual o menor a 90 días.

**V. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN.**

La forma de pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores al ingreso de la factura en el Departamento de Control de Pagos del ISSEMYM, se realizará en la caja de la Tesorería ubicada en la Av. Andrés Quintana Roo número 109, planta baja, colonia la Merced, C.P. 50080, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en los días hábiles y horarios que establezca el Instituto.

**VI. JUNTA DE ACLARACIONES.**

Por cuestiones de tiempo del Instituto, NO SE RELIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**VII. APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Conforme lo establecen las bases de la licitación, con fecha 23 de Diciembre de 2014, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, con la finalidad de llevar a cabo el "Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas". Dicho acto se realizó con la asistencia de cinco oferentes los cuales se mencionan a continuación:

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	GILBERTO ALVARO GUZMÁN GUARNEROS
2	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ
3	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARIHON LUCKYE CUEVAS
4	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	JOSÉ APOLONIO LOZANO CAMARILLO
5	RALCA, S.A. DE C.V.	LEANDRO RAMÍREZ NUÑEZ

El C. Lic. Miguel Ángel De Nova López, Servidor Público designado por la convocante, solicitó a las empresa oferentes le hicieran entrega de sus dos sobre que contienen sus propuestas técnicas y económicas y procedió a revisar en forma cuantitativa, que las propuestas técnicas presentadas por los oferentes contaran con la documentación solicitada en las bases, integrando las partidas que cada uno de los proveedores ofertaron, siendo estas las siguientes:

**PROPUESTA TÉCNICA**

No.	FOJAS FOLIADAS	EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS
1	141	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	3	28,29,53
2	581	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	47	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,30,35,37,38,40,41,42,44,45,46,47,48,49,51,53,54,55,56,57,59,60,61,63,65
3	569	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	14	13,26,27,28,30,31,40,41,42,43,50,52,54,65.
4	168	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5	32,36,40,41,47.
5	221	RALCA, S.A. DE C.V.	5	19,39,40,41,42.

**NOTA:** Ningún proveedor cotizó las partidas 33, 34, 58, 62 y 64.

*Las partidas en rojo corresponden a partidas cotizadas por más de dos oferentes.*

En la apertura del segundo sobre de los oferentes que integra su propuesta económica, el comportamiento fue el siguiente:

**PROPUESTA ECONÓMICA**

No.	FOJAS FOLIADAS	EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE	
				MÁXIMO	MÍNIMO
1	4	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	3	\$ 16,827,816.82	\$ 28,045,683.18
2	16	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	47	\$ 116,458,387.16	\$ 194,959,494.33
3	4	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	14	\$ 37,710,027.01	\$ 62,858,487.98
4	4	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5	\$ 14,310,426.11	\$ 23,848,329.67
5	2	RALCA, S.A. DE C.V.	5	\$ 29,005,059.36	\$ 48,336,762.59

Cuadro Analítico de las 65 partidas cotizadas por los proveedores:

PARTIDA	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.			GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.			FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.			SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.			RALCA, S.A. DE C.V.			
	P.U.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	P.U.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	P.U.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	P.U.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	P.U.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	
1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 216.92	\$ 6,115,105.00	\$ 10,288,980.64	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	
2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 470.59	\$ 643,767.12	\$ 1,072,945.20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	
3	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 5,200.00	\$ 1,872,000.00	\$ 3,120,000.00	\$ 5,200.00	\$ 1,872,000.00	\$ 3,120,000.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 5,200.00	\$ 1,872,000.00	\$ 3,120,000.00
4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 288.00	\$ 387,648.00	\$ 646,272.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 4,098.82	\$ 223,236.29	\$ 373,411.76	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 382.12	\$ 2,623,197.28	\$ 4,371,874.76	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 339.34	\$ 920,988.76	\$ 1,536,174.16	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 339.34	\$ 730,258.68	\$ 1,217,212.58	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 488.48	\$ 489,171.20	\$ 766,448.17	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 40,889.46	\$ 3,383,825.18	\$ 5,642,745.48	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 390.00	\$ 161,120.00	\$ 288,880.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 95.23	\$ 265,025.09	\$ 441,771.97	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1,180.07	\$ 1,337,019.31	\$ 2,229,152.23	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 430.98	\$ 18,592,827.04	\$ 30,921,522.05	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 3,176.47	\$ 73,068.82	\$ 120,705.88	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 114.92	\$ 85,270.64	\$ 142,041.12	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
17	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 175.59	\$ 181,177.92	\$ 301,963.20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 284.04	\$ 1,167,688.44	\$ 1,945,968.04	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
19	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 4,063.23	\$ 12,557,683.95	\$ 20,943,441.76
20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 362.82	\$ 1,027,411.84	\$ 1,712,588.28	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
21	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 305.67	\$ 1,739,557.97	\$ 2,889,279.95	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 328.10	\$ 222,123.70	\$ 370,424.90	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
23	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 338.09	\$ 20,285.40	\$ 33,809.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
24	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 149.50	\$ 13,195.00	\$ 21,827.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 159.63	\$ 1,701,335.54	\$ 2,866,657.32	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
26	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 213.10	\$ 66,683.70	\$ 116,139.50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
27	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 10,660.00	\$ 360,400.00	\$ 591,300.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
28	\$ 392.85	\$ 3,990,108.80	\$ 6,633,229.10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 351.58	\$ 3,758,952.58	\$ 6,264,886.58	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
29	#####	\$ 12,724,539.02	\$ 21,237,025.44	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
30	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 308.16	\$ 192,161.52	\$ 293,876.64	\$ 325.00	\$ 161,525.00	\$ 289,425.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
31	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 238.60	\$ 432,104.60	\$ 720,084.80	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
32	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 1,900.00	\$ 4,513,600.00	\$ 7,522,500.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
33	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
34	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
35	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 9,148.11	\$ 1,180,103.19	\$ 1,966,843.66	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
36	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 275.08	\$ 103,966.67	\$ 178,289.44	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
37	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 362.27	\$ 53,721.75	\$ 896,470.34	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
38	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 103.50	\$ 108,261.00	\$ 180,401.50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
39	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 32,136.00	\$ 5,344,272.00	\$ 8,907,120.00
40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2,410.15	\$ 311,258.60	\$ 519,601.06	\$ 2,612.63	\$ 322,726.12	\$ 529,744.41	\$ 2,612.63	\$ 322,726.12	\$ 529,744.41	\$ 2,612.63	\$ 322,726.12	\$ 529,744.41	\$ 529,744.41
41	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 3,550.00	\$ 6,598,490.00	\$ 10,878,490.00	\$ 4,734.57	\$ 8,882,033.32	\$ 14,800,235.82	\$ 4,734.57	\$ 8,882,033.32	\$ 14,800,235.82	\$ 4,734.57	\$ 8,882,033.32	\$ 14,800,235.82	\$ 14,800,235.82
42	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 689.45	\$ 49,261.85	\$ 80,436.41	\$ 244.80	\$ 16,877.24	\$ 28,128.74	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 235.44	\$ 16,314.36	\$ 27,190.00
43	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 315.46	\$ 345,054.74	\$ 576,592.76	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
44	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 38.50	\$ 289,173.50	\$ 481,943.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
45	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 53.34	\$ 29,977.08	\$ 49,979.58	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
46	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2,546.40	\$ 972,724.80	\$ 1,622,056.80	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
47	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 266.00	\$ 463,366.00	\$ 827,280.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 280.00	\$ 495,160.00	\$ 809,600.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
48	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 4,850.00	\$ 5,742,870.00	\$ 9,566,230.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
49	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 226.00	\$ 13,100,768.00	\$ 21,834,764.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 330.42	\$ 4,922,612.46	\$ 8,204,354.10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
51	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 100.31	\$ 500,145.66	\$ 833,576.10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
52	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 287.72	\$ 5,887,932.08	\$ 9,813,288.04	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
53	\$ 159.95	\$ 123,189.20	\$ 205,388.64	\$ 104.21	\$ 80,241.70	\$ 133,805.64	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
54	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 8,398.46	\$ 6,937,453.34	\$ 11,565,211.72	\$ 8,539.24	\$ 7,079,029.95	\$ 11,801,229.68	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
55	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 347.96	\$ 480,880.72	\$ 801,699.84	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
56	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 818.48	\$ 180,884.08	\$ 302,019.12	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
57	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 204.50	\$ 29,255,792.50	\$ 48,761,184.50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
58	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
59	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 3,209.29	\$ 2,272,889.39	\$ 3,789,262.08	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
60	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 2,237.02	\$ 4,182,207.14	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
61	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 65.50	\$ 2,466,854.88	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
62	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 387,682.40	\$ 645,194.40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
63	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 199.41	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
64	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 107,775.29	\$ 179,552.36	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
65	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 128.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTALES:													IMPORTE TOTAL I.V. INCLUIDO			
SEGUN INSTITUTO				\$ 16,827,616.82	\$ 28,045,683.18	\$ 116,459,387.16	\$ 194,959,494.33	\$ 37,710,027.01	\$ 62,668,487.98	\$ 14,310,426.11	\$ 23,848,329.67	\$ 29,005,089.36	\$ 48,338,762.59			
SEGUN INSTITUTO				16,827,616.82	28,045											

Los proveedores "*Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.*" y "*Ralca, S.A. de C.V.*", se desecha su propuesta para la partida No. 42, toda vez que no presentaron la documentación que los acrediten como medicamento de patente o fabricante único.

**Propuestas que se aceptan:**

No.	EMPRESA	NÚMERO DE PARTIDAS ACEPTADAS	IMPORTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	29	\$ 12,724,539.02	\$ 21,207,035.44
2	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,30,35,37,38,41,44,45,46,48,49,51,53,54,55,56,57,59,60,61,63 y 65.	\$ 114,226,621.60	\$ 190,366,789.51
3	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	13, 27, 28, 43, 50 y 52.	\$ 16,602,951.17	\$ 27,679,421.70
4	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	32, 36, 40 y 47.	\$ 5,267,009.73	\$ 8,777,390.53
5	RALCA, S.A. DE C.V.	3, 19, 39 y 40.	\$ 19,945,318.62	\$ 33,238,632.65
6	DESIERTAS	33, 34, 58, 62 y 64; 26, 31 y 42		
<b>TOTALES :</b>			<b>\$ 168,766,440.14</b>	<b>\$ 281,269,269.83</b>

Con fundamento en el artículo 87 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la **Partida 40**, se adjudica proporcionalmente a las empresas "*Savi Distribuciones, S.A. de C.V.*" y "*Ralca, S.A. de C.V.*", por encontrarse en igualdad de circunstancias al cumplir técnica, administrativa y económicamente con lo estipulado en bases de licitación.

Se declaran desiertas las partidas **33, 34, 58, 62 y 64**, en virtud de no haber sido ofertadas por ninguno de los proveedores y las partidas **26, 31 y 42**, debido a que sus propuestas económicas no fueron convenientes para el Instituto.

**CONCLUSIONES.**

**1. MAYOR PLANEACIÓN DE LA LICITACIONES:**

Todo organismo público del Gobierno del Estado de México, debe apegarse en lo posible a su planeación realizada de las actividades programadas en el ejercicio inmediato siguiente a que se realizó la programación. Lo anterior tiene como finalidad cumplir con todos los pasos que debe seguir toda Licitación Pública Nacional, en apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El procedimiento de licitación al cual asistí en todas sus etapas, salvo la Sesión de "*Junta del Comité de Adquisiciones y Servicios para la discusión de la bases*", la cual no se realizó por motivo de tiempo del Instituto, se apegó en todo momento, a los lineamientos establecidos en las bases de la licitación autorizadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, para este proceso adquisitivo, en términos de lo establecido por el Capítulo Sexto, Secciones Primero (de las licitaciones generales) y Segunda (de la licitación pública), de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, otorgando el fallo en sus 65 partidas, a las empresas que ofertaron los precios más bajos y brindaron las especificaciones técnicas, administrativas y económicas más convenientes al Instituto.

Toluca México, 26 de enero de 2015.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. SERGIO ARREOLA GARZA**  
**TESTIGO SOCIAL No. 008 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

TESTIMONIO QUE COMO TESTIGO SOCIAL EMITE EL L.C.P. y A.P. JORGE LUIS CORTÉS VELÁZQUEZ CON No. DE REGISTRO 013-2011-IV, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 44065001-001-15, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2015-2017 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL, ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

L.C.P. y A.P. JORGE LUIS CORTÉS VELÁZQUEZ.  
TESTIGO SOCIAL 013-2011-IV.

**TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL L.C. P. y A.P. JORGE LUIS CORTÉS VELÁZQUEZ CON NÚMERO DE REGISTRO 013-2011-IV DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO 44065001-001-15 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2015-2017 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ha instrumentado el Programa de Testigos Sociales, como un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción.

**I. LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN.**

Toluca, Estado de México, febrero 09 de 2015.

**II. DATOS GENERALES**

El que suscribe L.C.P. y A.P. Jorge Luis Cortés Velázquez Testigo Social número 013-2011-IV del Estado de México, vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el TITULO DECIMO del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

En el marco de mi participación como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de la Coordinación de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 19 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 26, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 56, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 137 de su Reglamento; llevo a cabo el presente procedimiento.

**III. DATOS CURRICULARES DEL TESTIGO SOCIAL.**

L.C.P. y A.P. Jorge Luis Cortés Velázquez, egresado de la Universidad Autónoma del Estado de México, con Cédula Profesional: 3202089, solicité y obtuve registro como Testigo Social del Estado de México No. 013- 2011 el 05 de abril de 2011, solicitando la cuarta ampliación 013-2011-IV con vigencia a partir del 25 de agosto de 2014 y hasta el 24 de agosto de 2015; anexo copia simple de la constancia respectiva.

**a. METODOLOGÍA APLICADA**

La metodología aplicada consistió en participar con el carácter de Testigo Social en las actividades realizadas tendientes a la Licitación Pública Nacional Presencial y que se encuentran establecidas de conformidad en el TITULO DECIMO del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México. Participación que fue objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

**IV. ANTECEDENTES**

Mi participación como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, fue derivado del contrato número CP/632/DAS/2014, celebrado con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a través de la Lic. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa, Directora de Adquisiciones y Servicios con un servidor. En el Oficio Número 203F 61000-0005/2015 de fecha 06 de enero de 2015, que gentilmente me dirigiera la Lic. Cherizola Espinosa, se me informo sobre la primer Sesión Ordinaria, del Comité de Adquisiciones y Servicios, a la cual asistí realizándose la Revisión y Aprobación de la Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo; El 14 de enero de 2015 se publicó la Convocatoria: 001, por partida única la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15, en los periódicos Nacional "Ovaciones" y Local "Capital del Estado de México". Con fecha 16 de enero del 2015 recibí Oficio Número 203F 61000-0081/2015, informándome sobre el procedimiento adquisitivo del cual se llevaría la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; el día 19 de enero de 2015, a las 10:00 horas, se asistió a este Acto donde se dio la presentación y apertura de dichas propuestas, levantándose el Acta concerniente.

Posteriormente con fecha 21 de enero de 2015 recibí Oficio Número 203F 61000-0089/2015 de la misma fecha antes descrita, en el cual cortésmente la Lic. Cherizola, me informa sobre los actos al Procedimiento Adquisitivo, indicándome que el Procedimiento de Contraoferta se realizaría el 27 de enero de 2015 y ahí mismo, el Comité efectuaría el Análisis y Evaluación de las Propuestas, adicionando en este mismo oficio que el Fallo se daría el 28 de enero del presente año.

El 27 de enero de 2015, a las doce horas, se levantó el Acta Relativa al Acto del Diferimiento del Procedimiento de Contraoferta de la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15.

El 28 de enero de 2015, a las 11:00 horas, se levantó el Acta de Sesión Extraordinaria Número CAS-003E/15 del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

A las 13:00 horas del mismo 28 de enero se levantó el Acta Relativa al Acto del Procedimiento de Contraoferta de la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15.

Este mismo día a las 17:00 horas, se levantó el Acta Relativa a la Comunicación del Fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15. Entregando a las empresas participantes y a un servidor: copia simple de la misma y del Fallo del Procedimiento de la Licitación correspondiente.

## V. ATESTIGUAMIENTO

### V.I Revisión y Aprobación de las Bases.

La primer Sesión Ordinaria, Número CAS-001/15 del Comité de Adquisiciones y Servicios, a la cual asistí, se llevó a cabo la Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo. La cual dio inicio a las doce horas del día ocho de enero de 2015, estando presentes la C. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el C. José Emmanuel Martínez Cotero, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; C. Pedro Ramírez del Ángel, Vocal Suplente de la Coordinación de Finanzas; la C. Ma. Angélica Anides Elizalde, Vocal de la Unidad Jurídica y Consultiva; los C.C. Miguel Ángel Tepozteco Juárez y Juan Carlos González Sánchez, Vocales Suplentes de la Coordinación de Servicios de Salud en su calidad de áreas usuarias; la C. Claudia Rebeca Gordillo Chaparro, como invitada en su calidad de Representante de la Coordinación de Administración, quienes manifestaron que sus nombramientos no les han sido revocados y un servidor C. Jorge Luis Cortés Velázquez, como invitado en calidad de Testigo Social; y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios (En delante de la Ley) y 44 de su Reglamento, así como el Artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; la cual se desarrolló conforme al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de Quórum.
- 3.- Asuntos que se someten a consideración del Comité.
  - 3.1 Volumen Anual para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Programa Anual de Adquisiciones y Servicios 2015 y Rangos de Actuación para los procedimientos Adquisitivos de conformidad con el artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2015).
  - 3.2 Revisión y Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios para el año 2015.
  - 3.3 Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación del Servicio Multianual 2015-2017 de Anestesia con Préstamo de Equipo (Costo por Día), Suministro de Insumos (Consumos Efectivos) y con Equipo Propio (Incluye Mantenimiento Preventivo y Correctivo), Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
  - 3.4 **Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**
  - 3.5 Revisión y Aprobación del Procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Suministro de Medicamentos en Farmacias Subrogadas por Empresa Determinada, 2015 Bajo la Modalidad de Contrato Abierto. (Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V., Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Grupo DEGAG, S.A. de C.V., Comercializadora Farmacéutica Mena Macedo, S.A. de C.V., Tiendas Soriana, S.A. de C.V. y Sanatorio de Especialidades Santo Domingo).
- 4.- Seguimiento de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

3.4 Con apego a lo dispuesto por la normatividad arriba descrita, el Secretario Ejecutivo a petición del Vocal Suplente de la Coordinación de Servicios de Salud, presento ante el Comité la documentación para la **Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.** Donde el C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante, dio lectura a las presentes Bases con el auxilio de un proyector. El Vocal Suplente de la Coordinación de Servicios de Salud, en su carácter de Área Usuaría, expuso a los miembros del Comité, de manera concreta los puntos generales más relevantes de las bases correspondientes a la presente Licitación, verificando los requisitos y lineamientos tanto en el aspecto técnico como económico. Asimismo el Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo la Revisión y Análisis de estas; correspondientes al requerimiento número 135/2014, en base a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Derivado de dicho Análisis se realizaron las modificaciones y adecuaciones a las mismas, todo esto acordado por el Comité, por lo que se formuló el ACUERDO: 004/SO/001/2015. Que a la letra dice:

“Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, acordaron aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”.

#### V.II Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Con apego a lo dispuesto por los Artículos 28 fracción I, 29, 30 fracción I 35, 36, y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, 83, 84, 85 y 86, de su Reglamento; así como lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas; el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo las diez horas del día diecinueve de enero de 2015, en voz del Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante, llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15, referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente orden del día:

1. Declaratoria de inicio del Acto.
2. Lectura del Registro de Asistencia al Acto.
3. Declaratoria de Asistencia del Número de Oferentes.
4. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Apertura de Propuestas Técnicas.
6. Revisión Cuantitativa de Propuestas Técnicas.
7. Declaratoria de Aceptación o Desechamiento de propuestas Técnicas.
8. Apertura de Propuestas Económicas.
9. Revisión Cuantitativa de las Propuestas Económicas.
10. Declaratoria de Aceptación o Desechamineto de las Propuestas Económicas.
11. Lugar, Fecha y Hora para el Procedimiento de Contraoferta.
12. Lugar, Fecha y Hora para la Comunicación del fallo.

En el primer punto del orden del día, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante, emitió la declaratoria de inicio del Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas del presente Procedimiento Adquisitivo.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Servidor Público Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante dio cuenta que se registró la puntual asistencia de las Empresas que se relacionan a continuación:

Empresa	Representante Legal
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	José Alberto Tejeda Altamirano.
Biodist, S.A de C.V., Amphibio, S.A de C.V. y Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta.	Jesús Valentín Díaz Rojas.
Dicipa, S.A. de C.V.	Ernesto Calderón Cuevas.

Acto seguido, en atención al tercer punto del orden del día, el Servidor Público Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante efectuó el procedimiento de que se contaba con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación de propuestas.

A continuación el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante precisó el objetivo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 35 fracción II, 36 fracciones III y V y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70 fracciones XVIII y XX, 87 fracciones I y IV, y 88 de su Reglamento; entre las causas de desechariento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas Propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las Bases o en las Propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el Artículo 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Artículo 87, fracción V, de su Ley Reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar íntegramente las Ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, Técnicos y Económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante, solicitó a las Empresas participantes la presentación de los sobres que contenían sus propuestas Técnicas y Económicas.

Enseguida, en atención al quinto punto del orden del día, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante, nombró a las Empresas participantes, a efecto de que sus representantes acreditados en el presente Acto, presenciaran la Apertura de los sobres que contenían sus propuestas Técnicas.

Para tal efecto, y en desahogo del sexto punto del orden del día, se procedió a revisar en forma cuantitativa, que las Propuestas Técnicas presentadas por los siguientes oferentes contaran con la documentación solicitada en las Bases:

- Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; Presento propuesta Técnica integrada por 8,752 fojas foliadas.
- Biodist, S.A. de C.V., Amplibio, S.A. de C.V. y Hemoser, S.A. de C.V.; presento propuesta Técnica integrada por 4, 393 fojas foliadas.
- Dicipa, S.A. de C.V.; presenta propuesta Técnica integrada por 4,093 fojas foliadas.

Acto seguido en atención al séptimo punto del orden del día, nombró a las Empresas cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas cuantitativamente para su posterior evaluación cualitativa de conformidad con el Artículo 86 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que sus representantes presenciaran la apertura de los sobres que contenían sus Ofertas Económicas, siendo estas las siguientes:

- Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
- Biodist, S.A. de C.V., Amplibio, S.A. de C.V. y Hemoser, S.A. de C.V.
- Dicipa, S.A. de C.V.

Posteriormente y de acuerdo al octavo punto del orden del día se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas de los licitantes, cuyas Propuestas Económicas fueron aceptadas cuantitativamente.

En el desahogo del noveno punto del orden del día, de conformidad con el Artículo 36 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Artículo 86 fracción IX del su Reglamento, se procedió a verificar, en forma cuantitativa que las propuestas Económicas presentadas contaran con la documentación solicitada en las Bases.

Inmediatamente, en atención al décimo punto del orden del día, EL Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante anunció la aceptación, para su análisis y evaluación cualitativa de las Propuestas Económicas presentadas por los siguientes licitantes participantes, cuyo importe se señala a continuación:

- Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., partida única por un importe total mínimo de \$183'520,900.50 (Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido y hasta un importe total máximo de \$298'022.481.77 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 77/100 M.N.) I.V.A. incluido, propuesta integrada por 09 fojas y un CD.
- Biodist, S.A. de C.V., Amplibio, S.A. de C.V. y Hemoser, S.A. de C.V.; cotiza partida única por un importe total mínimo de \$193'512,403.23 (Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Tres Pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido y a hasta un importe total máximo de \$313'606,991.25 (Trescientos Trece Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido, propuesta integrada por 06 fojas y un CD.
- Dicipa, S.A. de C.V.; cotiza partida única por un importe total mínimo de \$221'037,188.56 (Doscientos Veintiún Millones Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido y hasta un importe total máximo de \$358'134,551.87 (Trecientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido, propuesta integrada por 11 fojas y un CD.

Acto seguido, en atención al décimo primer punto del orden del día, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante informó a los asistentes que el procedimiento de Contraoferta del presente procedimiento adquisitivo, se daría el día 27 de enero de 2015 a las 12:00 horas, en la Sala de Concursos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González.

En atención al décimo segundo punto del orden del día, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante informó a los asistentes que el Fallo de la Adjudicación del presente Procedimiento Adquisitivo, se daría el día 28 de enero de 2015, a las 17:00 Horas, en la Sala de Concursos de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González.

Finalmente sin mediar algún vicio de la voluntad, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, y Representantes de las Empresas asistentes expresaron su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Fue Turnando el expediente de compra al Comité de Adquisiciones y Servicios para su análisis y evaluación cualitativa de las propuestas Técnicas y Económicas recibidas en este acto.

Por último, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante, dio lectura en voz alta al contenido del acta; y dio por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo a las doce horas con veinte minutos del día diecinueve de enero de 2015, firmando al margen y al calce los asistentes al mismo, para su debida constancia legal en un tanto, entregando copia a quien las suscribimos, siendo:

MOMBRE	CARGO
Jesica Dayanira Cherizola Espinosa	Directora de Adquisiciones. y Servicios.
Ma. Angélica Anides Elizalde	Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva.
Miguel Ángel Tepozteco Juárez	Representante de la Coordinación de Servicios de Salud.
Ricardo Pérez del Ángel	Representante de la Coordinación de Finanzas.
Jorge Luis Cortés Velázquez	Testigo Social.

NOMNRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE
Centrum Promotora Internacional, S.A de .C.V.	C. José Alberto Tejeda Altamirano.
Biodist, S.A. de C.V.,Amplibio, S.A. de C.V. y Hemoser, S.A. de C.V.	C. Jesús Valentín Díaz Rojas.
Dicipa, S.A de C.V.	C. Ernesto Calderón Cuevas.

#### V.III Diferimiento del Procedimiento de Contraoferta.

El día 27 de enero de 2015, estando reunidos a las doce horas en la sala de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante y los Representantes de las Empresas Participantes, se levantó el Acta Relativa al Acto del Diferimiento del Procedimiento de Contraoferta de la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, donde el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, Designado por la Convocante hizo del conocimiento a los Representantes de las Empresas que el Comité de Adquisiciones y Servicios del ISSEMYM, se encontraba realizando la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento adquisitivo de referencia, indicando que el Procedimiento de Contraoferta que en su caso se requiera, se difería para el día veintiocho de enero de dos mil quince a las trece horas y la comunicación del Fallo de adjudicación se daría a conocer el mismo veintiocho del mismo mes y año a las diecisiete horas. Dándose por terminado el acto a las doce horas con quince minutos el mismo día veintisiete de enero, firmando al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia legal.

#### V.IV Sesión Extraordinaria.

Estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios a las once horas del día veintiocho de enero de 2015, la C. Jesica Dayanira Cherizola Espinosa, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el C. José Emmanuel Martínez Cotero, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; el C. Pedro Ramírez del Ángel, Representante de la Coordinación de Finanzas, en su calidad de Vocal Suplente; la C. Ma. Angélica Anides Elizalde, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, en su calidad de Vocal Suplente; el C. Miguel Ángel Tepozteco Juárez, Representante del Área Usuaría de la Coordinación de Servicios de Salud, en su calidad de Vocal y el C Miguel ángel Pérez Lugo, Representante de la Unidad de Contraloría Interna, en su calidad de Vocal Suplente; y como invitados a la C. Claudia Rebeca Gordillo Chaparro, Representante de la Coordinación de Administración; el C. Juan Carlos González Sánchez, Representante del Área Usuaría de la Coordinación de Servicios de Salud y un Servidor C. Jorge Luis Cortés Velázquez, en calidad de Testigo Social, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria Número CAS-003E/15 del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Dicho acto con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su reglamento, así como Artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, misma que se desarrolló conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaratoria de Quórum.
3. Asuntos que se someten a consideración del Comité.
  - 3.1 **Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 44065001-001-15, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**

- 3.2 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Adjudicación Directa Número CA-DAS-AD001-15, Referente a la contratación del Servicio de Subrogación de Medicamentos, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
- 3.3 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Adjudicación Directa Número CA-DAS-002-15, Referente a la Contratación del Servicio se Subrogación de Medicamentos, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
- 3.4 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Adjudicación Directa Número CA-DAS-003-15, Referente a la Contratación del Servicio se Subrogación de Medicamentos, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
- 3.5 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Adjudicación Directa Número CA-DAS-004-15, Referente a la Contratación del Servicio se Subrogación de Medicamentos, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
- 3.6 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Adjudicación Directa Número CA-DAS-005-15, Referente a la Contratación del Servicio se Subrogación de Medicamentos, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.
- 3.7 Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Adjudicación Directa Número CA-DAS-006-15, Referente a la Contratación del Servicio se Subrogación de Medicamentos, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

En atención al primer Punto del Orden del Día la C. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa, Presidente Suplente del Comité verifico la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios.

En el segundo punto del Orden del Día, la C. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa, Presidente Suplente del Comité verifico la asistencia de los integrantes del Comité con la existencia del Quórum necesario para llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, quienes fueron convocados mediante Oficios Números 203F 61000-0160/2015, 203F-61000-0161/2015, 203F-61000-162/2015 y 203F-61000-0163/2015. No asistiendo el Representante del Órgano de Control Interno.

Con relación al tercer punto del Orden de Día, el Presidente Suplente del Comité instruyo al Secretario Ejecutivo para que procediera a desahogar el asunto que se somete a comité recayendo el siguiente acuerdo:

3.1 El Secretario Ejecutivo a petición de la Coordinación de Servicios de Salud presentó ante el Comité la documentación para el Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 44065001-001-15, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017, del Servicio Integral de Laboratorio Clínico Pago por Prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

El Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo el Análisis y Evaluación de las Propuestas presentadas para la Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15, de la que estoy presentando el presente Testimonio, en la que la Dirección de Gestión y Control, mediante oficio Número 203F 32000/DGC/0089/2015, de fecha 23 de enero de 2015, comunica la Valoración Técnica de las propuestas presentadas por los oferentes, derivado de la cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

#### **Propuestas que se desechan:**

De conformidad con los Artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 de su Reglamento y punto 7.6 de las bases del procedimiento en mención, el Comité de Adquisiciones y Servicios desecha las propuestas de los oferentes por las siguientes causas:

- A. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; se desecha su propuesta toda vez que incumple con los siguientes puntos:
  - Para el punto 10 del ANEXO UNO-A, se solicita presentar: "catálogos folletos o instructivos originales o copias simples para los equipos ofertados, a efecto del que el Instituto cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las propuestas" y el oferente presenta solo Carta Compromiso en la que se obliga a que en caso de ser adjudicado instalara el Regulador, no breake protección para un periodo de 35 minutos como mínimo, requerido en los diferentes equipos analizadores de los perfiles solicitados, sin embargo no presenta los catálogos o manuales solicitados que permitan verificar el cumplimiento de las características del mismo, por lo que no cumple con lo solicitado.
  - Para el punto 11 del ANEXO UNO-A, no cumple con lo solicitado en las bases, toda vez que el punto solicita presentar: "Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que contará con todos los equipos e insumos necesarios para proporcionar el servicio de conformidad con lo establecido en las presentes bases" y el representante no presenta dicha carta.
  - Incumple con el punto 5.1.3.1 de las bases en que se solicita "Nombre y Firma autógrafa del representante legal, en la propuesta técnica y económica, así como en los demás documentos requeridos" ya que presenta diversos manuales, folletos, catálogos y cartas que no cumplen con lo solicitado.

B Biodist, S.A. de C.V., Amplibio, S.A. de C.V. y Hemoser, S.A de C.V. en participación conjunta se desecha su propuesta toda vez que no cumple con lo siguiente:

- Para el punto 10 del ANEXO UNO-A, se solicita presentar: "catálogos, folletos o instructivos originales o copias simples para los equipos ofertados a efecto de que el Instituto cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las propuestas" y el oferente presenta solo Carta Compromiso en la que se obliga a que en caso de ser adjudicado instalara el Regulador, no breake protección para un periodo de 35 minutos como mínimo, requerido en los diferentes equipos analizadores de los perfiles solicitados, sin embargo no presenta los catálogos o manuales solicitados que permitan verificar el cumplimiento de las características del mismo, por lo que no cumple con lo solicitado. Asimismo para el perfil 5 Uroanálisis presenta catálogo de Regulador, no break con un tiempo de duración de 7 minutos al 100% de carga, lo cual no cumple con lo solicitado.
- Incumple con el punto 5.1.3.1 de las bases en el que se solicita "Nombre y firma autógrafa del representante legal, en la propuesta técnica y económica, así como en los demás documentos requeridos" ya que presenta diversos manuales, folletos y cartas que no cumplen con lo solicitado.

C Dicipa, S.A de C.V.; se desecha su propuesta toda vez que incumple con lo siguiente:

- Para la nota 6 del ANEXO UNO-D, no cumple con lo solicitado en bases, toda vez que la nota específica: "se acepta la subrogación de pruebas que tengan una demanda menor a 300 anuales" y el participante oferta:

Subrogar la prueba clave 32910LC00076 DIMERO D del perfil 2 Coagulación; sin embargo, el Centro Médico ISSEMYM Toluca y el Hospital Materno Infantil tienen demandas mínimas anuales a 300 pruebas; por lo que no cumple con lo especificado.

Subrogar la prueba clave 32910LC00053 BETA 2 MICROGLOBULINA del perfil 4 Inmunología; sin embargo, el Centro Oncológico Estatal tiene demandas mínimas anuales superiores a 300 pruebas; por lo que no cumple con lo especificado.

- Para el punto 8 del ANEXO UNO-A, no cumple con lo solicitado en bases, toda vez que se solicita: "Para los equipos y reactivos, copia simple y legible, sin tachaduras, enmendaduras y raspaduras (anverso y reverso) del registro sanitario (vigente de acuerdo al Artículo 376 de la Ley General de Salud) o modificación a las condiciones de registro o bien el Acuerdo emitido por la COFEPRIS en el que se establezca que los insumos no requieren registro sanitario".

Deberá preferentemente referenciar la clave del catálogo institucional que corresponda.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al Artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga del registro sanitario del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

El oferente no presenta registro sanitario de 32910LC00148 TIROGLOBULINA, el presentado corresponde a 32910LC00040 ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA.

No presenta registro sanitario de 32910LC00110 IDENTIFICACIÓN MICROBIANA PARA ANAEROBIOS GRAM NEGATIVOS y 32910LC00111 IDENTIFICACIÓN MICROBIANA PARA ANAEROBIOS GRAM POSITIVOS.

- Para el punto 9 del ANEXO UNO-A, no cumple con lo solicitado en bases, toda vez que se solicita: "Para los equipos e insumos ofertados, deberá presentar copia simple del:
  - a) Certificado de Libre Venta emitido por las autoridades sanitarias del país de origen vigente (con una antigüedad no mayor a 3 años), donde se señale específicamente que pueden ser utilizados sin restricción de uso, o
  - b) Registro emitido por Food and Drug Administration (FDA) o Health Canadá, o bien,

Para la empresa fabricante de los equipos e insumos ofertados, deberá presentar copia simple del:

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la Secretaría de Salud (COFEPRIS) o por la autoridad competente en el país de origen, o
- d) Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 vigente, emitido por una institución acreditada para este fin en el país de origen, o
- e) Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 13485:2003 vigente, emitido por una institución acreditada para este fin en el país de origen."

El oferente no presenta Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del Fabricante de las 12 diferentes placas preparadas solicitadas u otro tipo de documento que avale este punto.

- Para el punto 10 del ANEXO UNO-A, no cumple con lo solicitado en bases, toda vez que se solicita: "Para los equipos e insumos ofertados, deberá presentar catálogos, folletos, o instructivos originales o copias simples, a efecto de que el Instituto cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las propuestas (específicamente para corroborar las especificaciones y características). En caso de presentar copia de catálogos o impresos de computadora, éstos deberán describir las características de los equipos e insumos ofertados; en este caso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la cual especifique que son copia fiel del original."

No presenta catálogo, folleto o instructivo de 32910LC00148 TIROGLOBULINA, lo presentado corresponde a 3290LC00040 ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBINA.

No presenta catálogo, folleto o instructivo del 32910LC00110 IDENTIFICACIÓN MICROBIANA PARA ANAEROBIOS GRAM NEGATIVOS Y 32910LC00111 IDENTIFICACIÓN MICROBIANA PARA ANAEROBIOS GRAM POSITIVOS.

No presenta catálogo, folleto o instructivo de las 12 diferentes placas preparadas solicitadas en el perfil 6 Microbiología.

No cumple con el ANEXO UNO D Requerimientos mínimos de los equipos a ser provistos:

Perfil 1 Hematología: Para el equipo de alto rendimiento se solicita volumen de muestra máximo 200 microlitros en modo automático y 130 microlitros en modo abierto, la empresa propone equipo que emplea volumen de muestra de 300 microlitros en modo automático y 200 microlitros en modo abierto, por lo que no cumple con la característica solicitada.

Perfil 1 Hematología: para el equipo de bajo rendimiento se solicita volumen de muestra máximo 25 microlitros en modo cerrado, el equipo propuesto emplea 53 microlitros, por lo que no cumple con la característica solicitada.

Perfil 3 Química: Para el equipo modular o integrado se solicita mínimo 11 longitudes de onda, el equipo propuesto maneja 10 longitudes de onda, por lo que no cumple con la característica solicitada.

Perfil 5 Uroanálisis: Para el equipo de alto rendimiento se solicita en capacidad de análisis mínimo 230 muestras/hora, el equipo propuesto tiene una capacidad de análisis de 225 muestras/hora, por lo que no cumple con la característica solicitada.

Perfil 5.1: Sedimento Urinario: Para el equipo de alto rendimiento se solicita un volumen de muestra máximo de 4 ml, el equipo propuesto requiere un volumen de muestra de 5 ml, por lo que no cumple con la característica solicitada.

Perfil 8 Serología Infecciosa: En la información presentada no se identifica la característica técnica solicitada "capacidad para realizar diferentes ensayos al mismo tiempo: mínimo 15 ensayos" como lo especifica en su propuesta técnica: carta Catálogo Dxl 800 página 2.

- Para el punto 10 del ANEXO UNO-A, se solicita presentar: "catálogos, folletos o instructivos originales o copias simples para los equipos ofertados, a efecto de que el Instituto cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las propuestas" y el oferente presenta solo Carta Compromiso en al que se obliga a que en caso de ser adjudicado instalara el Regulador, no breake protección para un periodo de 35 minutos como mínimo, requerido en los diferentes equipos analizadores de los perfiles solicitados, sin embargo no presenta los catálogos o manuales solicitados que permitan verificar el cumplimiento de las características del mismo, por lo que no cumple con lo solicitado.

- Incumple con el punto 5.1.3.1. de las bases en el que se solicita "Nombre y firma autógrafa del representante legal, en la propuesta técnica y económica, así como en los demás documentos requeridos" ya que presenta diversos manuales, folletos, catálogos y cartas que no cumplen con lo solicitado en dicho punto.

A continuación el Secretario Ejecutivo señaló, que se contó con la participación del Testigo Social C. Jorge Luis Cortés Velázquez, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y que ninguno de los integrantes del Comité emitió comentarios adicionales al respecto.

En base a lo anterior el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el Dictamen de Adjudicación respectivo, emitiendo el ACUERDO: 001/SE/003/2015, que a la letra dice:

"Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con los Artículos 35 fracción VII, 38 de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios y artículo 89 de su Reglamento, y en virtud de que todos los oferentes incumplen con los requisitos exigidos en las bases de la licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley; procedieron a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número 44065001-001-15, Referente a la Contratación Multianual 2015-2017 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico Pago por prueba Efectiva Realizada, con Provisión de Equipo, bajo la Modalidad de Contrato Abierto."

#### V.V No se requiere realizar el Procedimiento de Contraoferta.

Estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil quince, el Servidor Público C.P. Miguel Ángel De Nova López, designado por la Convocante y los Representantes de las Empresas participantes, el Servidor Público en mención les dio a saber a las Empresas participantes, que derivado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento adquisitivo de referencia que llevo a cabo el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, se determinó que no se requería realizar el procedimiento de Contraoferta, por lo que se levantó el Acta Relativa al Acto del Procedimiento de Contraoferta con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 82 inciso k) de su Reglamento, iniciándose a la hora arriba descrita. dándose por terminado el acto a las trece horas con quince minutos del presente día en cuestión; recordando en la misma que la comunicación del Fallo de Adjudicación se daría a conocer el mismo veintiocho de enero a las diecisiete horas.

#### V.VI Fallo de Adjudicación.

Siendo las diecisiete horas del día veintiocho de enero del año en curso, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto, el Servidor Público designado por la Convocante y los Representantes Legales de las Empresas y con fundamento en el resolutivo respectivo del Fallo emitido por la Coordinación de Administración, con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 2 fracción XXV y 89 fracción V, de su Reglamento, se procedió a dar el Fallo de Adjudicación conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura al Contenido del Fallo de Adjudicación.
3. Entrega de Copia del Fallo a los Representantes Legales de las Empresas Adjudicadas.
4. Firma del Acta.

Con relación al primer punto del orden del día, se registró la puntual asistencia de los oferentes participantes.

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	C. José Alberto Tejeda Altamirano
Biodist, S.A. de C.V., Amplibio, S.A. de C.V. y Hemoser, S.A. de C.V., en participación conjunta	C. Jesús Valentín Díaz Rojas.
Dicipa S.A. de C.V.	C. Ernesto Calderón Cuevas.

Seguidamente en cuanto al segundo punto del orden del día, se dio lectura al contenido del Fallo emitido por la Coordinación de Administración.

Inmediatamente en el tercer punto del orden del día, se entregó copias simples del Fallo a los Representantes de las Empresas arriba citadas.

Por último, en el cuarto punto del orden del día, se dio por terminado el acto a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día veintiocho de enero de dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

## VI DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO.

**Bases.-** Documento Público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

**Convocatoria Pública.-** Documento público por la que el convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

**Comité.-** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Contratante.-** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Contrato Abierto.-** Modalidad que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminado, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

**Convocante.-** Coordinación de Administración del ISSEMYM.

**Licitación Pública.-** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios, por el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.

**Instituto.-** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

**Oferente.-** Persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

**Proveedor.-** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios.

## VII PARTICIPACIÓN EN PROCESOS.

- Procedimiento de la Licitación Pública Nacional IEEM/LPN/01/2012, relativo a la adquisición e impresión de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral 2012. En el Instituto Electoral del Estado de México.
- Adjudicación Directa No. IEEM/CAE/ADC/34/2014, relativo a la renta de espacios publicitarios, a petición de la Unidad de Comunicación Social, como Unidad Administrativa Interesada del Instituto Electoral del Estado de México.

## VIII CONCLUSIONES

Considerando la representación en que se celebraron las diferentes fases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número 44065001-001-15 y lo establecido en los principios reglamentarios de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en la elaboración, revisión y análisis de las bases; de la emisión de la convocatoria; el acto de apertura y evaluación de las propuestas tanto técnicas como económicas; el pronunciamiento del dictamen de adjudicación, y en virtud de que todos los oferentes incumplen con los requisitos exigidos en las bases de la licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, procedieron a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial. Entregándose copia simple de fallo respectivo.

Todo esto con el interés, seriedad y responsabilidad de los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios, y de los oferentes, validando el presente procedimiento contando con el soporte normativo y la documentación necesaria.

## ATENTAMENTE

L.C.P. y A.P. JORGE LUIS CORTÉS VELÁZQUEZ  
TESTIGO SOCIAL 013-2011-IV  
(RÚBRICA).

CONTENIDO

PORTADA.....

I. LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN.....

II. DATOS GENERALES.....

III. DATOS CURRICULARES DEL TESTIGO SOCIAL.....

    a. METODOLOGÍA APLICADA.....

IV. ANTECEDENTES.....

V. ATESTIGUAMIENTO.....

    V.I Revisión y Aprobación de las Bases .....

    V.II Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.....

    V.III Diferimiento del Procedimiento de Contraoferta .....

    V.IV Sesión Extraordinaria .....

        Propuestas que se desechan.....

    V.V No se requiere realizar el Procedimiento de Contraoferta.....

    V.VI Fallo de Adjudicación .....

VI. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO.....

VII. PARTICIPACIÓN EN PROCESOS.....

VIII. CONCLUSIONES.....

CONTENIDO.....

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES. Expediente número 1004/2009, Secretaria "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06080, JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO dicto auto de fechas diecinueve y veinticinco de marzo de dos mil quince; que en su parte conducente dicen: "...se ordena proceder al remate en PRIMERA ALMONEDA y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, respecto del bien inmueble ubicado CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS, LOTE VEINTISIETE, MANZANA VEINTE-A, SECTOR 02, DE LA CALLE CIRCUITO BOSQUES DE VIENA, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO propiedad de la parte demandada por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. Zico, Distrito Federal a 07 de abril de 2015.

Al efecto fijese edictos por dos veces dentro del término de nueve días debiendo mediar entre cada publicación y la fecha del remate CINCO DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO".- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.- Rúbrica.

957-A1.- 13 y 21 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
E D I C T O

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 258/2008, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FELIPE DÁVILA PALACIOS, BENJAMÍN ALÍ DÁVILA ORTÍZ Y JUAN PICHARDO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MANUEL ROJAS REYES EN CONTRA DE MARÍA CONCEPCIÓN LETICIA BEJARANO JIMENEZ, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y A HÉCTOR MANUEL BUCIO SUÁREZ. EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, DICTO UN ACTO QUE ORDENA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1410, 1411, 1412 DEL CÓDIGO DE COMERCIO APLICABLE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 469, 470, 474, 479, 480 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL. POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LOS ARTÍCULOS 1054 Y 1063 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE; EN TAL VIRTUD ANÚNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PUBLICÁNDOSE EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA LA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: PRIVADA

WENCESLAO LABRA NÚMERO 107 COLONIA HIL... METEPEC, AHORA LOTE 16. MANZANA 489. ZONA... MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. POR LO TANTO, CONVÓQUESE POSTORES, SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA SIGUIENTE CANTIDAD DE \$1,044,132.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). VALOR QUE FUE ASIGNADO EN AUTOS POR EL PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL IMPORTE FIJADO EN EL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS EL PRESENTE PROVEÍDO.

ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.- RÚBRICA.

2304.- 13, 18 y 21 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 284/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SYMONS, A DIVISION OF DAYTON SUPERIOR CARPORATION en contra de TECNOLOGIA EN CIMBRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNANDA EUGENIA SALAZAR GRAJALES y MIGUEL JAVIER CAPETILLO PONCE. Se señalan las diez horas del día dos de junio de dos mil quince para la celebración de la primera almoneda de remate a para la venta del bien embargado, consistente en el inmueble ubicado en calle Truenos Seis A, Colonia Ricardo Flores Magón, Sección Country Club, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose anunciar su venta por dos veces dentro de nueve días, por tanto, publíquese los edictos en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expidanse los edictos correspondientes, en consecuencia se convocan postores, siendo postura legal la cantidad de \$8,624,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia respecto del inmueble embargado en autos, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha diecisiete de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

941-A1.-11 y 21 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas, DOCE, de FEBRERO, SEIS, DOCE, DIECINUEVE Y VEINTISEIS de ENERO, todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, BBVA

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de INMOBILIARIA Y EDIFICADORA ETXE-ONA S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DAPIMA S.A. DE C.V., expediente 762/2010. EL C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ.. SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria que se describen de la siguiente manera 1.- LOTE NUMERO 26, VIVIENDA NUMERO 26 Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 26 DE LA MANZANA NUMERO 3, DEL REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL CONJUNTO DENOMINADO VILLAS DE LOTO, EDIFICADO SOBRE LA PARCELA NUMERO 47 P2/4, DEL EJIDO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CARRETERA A COYOTEPEC NUMERO 61, COLONIA SAN JOSE PUENTE GRANDE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de, \$874,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria que se describen de la siguiente manera, 2.- LOTE NUMERO 27, VIVIENDA NUMERO 27 Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 27 DE LA MANZANA NUMERO 3, DEL REGIMEN EN CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL CONJUNTO DENOMINADO VILLAS DE LOTO, EDIFICADO SOBRE LA PARCELA NUMERO 47 P2/4, DEL EJIDO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CARRETERA A COYOTEPEC NUMERO 61, COLONIA SAN JOSE PUENTE GRANDE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán, POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de, \$874,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.. Ahora bien atendiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-MEXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O

EMPLACESE A: MANUEL JASSO.

Que en los autos del expediente número 829/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por VICTOR JAVIER VIZUET NAVA en contra de MANUEL JASSO, quien aparece como Titular en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y Yolanda Estrada Salinas, Albacea de la Sucesión Intestamentaria de Arturo Estrada Ramirez, por auto dictado en fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

A) La declaración que ha operado a mi favor la Usucapión y por ende me he convertido en propietario, respecto de una fracción de terreno del inmueble identificado como Rancho "El Gavilán" y/o "Del Gavilán", que se encuentra ubicada en camino a Lago de Guadalupe esquina con camino a Presa de Guadalupe sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, comprendiendo las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 346.84 metros y colinda con propiedad del vendedor, al sur: mide 280.00 y 58.00 metros en varios tramos irregulares y colinda con camino al Lago de Guadalupe y campo de futbol de Vista Hermosa, al oriente: mide 80.00 metros y colinda con camino a la Presa de Guadalupe, al poniente: mide 50.00 y 135.00 metros con varios tramos irregulares y colinda con campo de futbol de Vista Hermosa y propiedad privada. Con una superficie total 43,062.39 m2 (cuarenta y tres mil sesenta y dos metros treinta y nueve centímetros cuadrados), fracción de terreno que se encuentra comprendido dentro del inmueble identificado como Rancho "El Gavilán y/o Del Gavilán" e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, libro T.T.D. Sección Primera, a nombre del señor MAÑUEL JASSO.

B) La inscripción de la sentencia que declara a favor del suscrito la usucapión sobre el inmueble ya citado, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como los requisitos de Ley para usucapir el bien inmueble.

C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Deberán presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 17 de abril del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

**LUCIO HERRERA CERVANTES.** En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta 30 de marzo del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 76/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GREGORIA CRISÓSTOMO ALBA, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se le declare por haberlo poseído durante el tiempo y condiciones que establece la Ley que se ha convertido en propietario del lote número 37, manzana 06, Colonia Agua Azul supermanzana 23, en Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, a favor de Usted, inscrito en con el folio real electrónico 168518, respecto del inmueble controvertido; C).- La inscripción de la sentencia definitiva ante el Instituto de la Función Registral, declarando a su contrario propietaria del inmueble señalado. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el lote de terreno materia de la litis es el marcado con el lote número 37, manzana 06, Colonia Agua Azul supermanzana 23, actualmente denominada Lago Garda con número oficial 178, de la misma Colonia, el cual cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.82 METROS CON LOTE 36, AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 38; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLE 63 O LAGO GARDA; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 13; que desde el 30 treinta de abril de dos mil siete 2007, la actora se encuentra poseyendo el lote materia de la litis, en virtud de un contrato de compraventa que celebró con LUCIO HERRERA CERVANTES, ante la presencia de varios testigos, entregándole ese mismo día su vendedor la posesión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el inmueble, por lo que ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua, y desde hace más de cinco años, además de que fue de buena fe y sin violencia. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de abril del año dos mil quince 2015.- DOY FE.

**VALIDACIÓN:** Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de marzo de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

268-B1.- 29 abril, 12 y 21 mayo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

**C.C. MARCOS PEREZ ENCISO.**

--- En fecha catorce de noviembre del año dos mil trece se radico en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo el número de expediente 876/2013, el JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION REIVINDICATORIA promovido por MARCIANA CARREÑO ROJAS en contra de LAURA IVETTE MORALES MONTES, teniendo como acción principal que se declare en sentencia firme que la actora tiene el dominio y es propietario del lote de terreno

número 1, de la manzana 149, de la zona 01, del ejido denominado Tlapacoya IV, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, territorialmente Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente manzana 04, lote 18, de la calle Rubi esquina con calle Diamante, Colonia Nueva San Isidro, Municipio Chalco, México, con una superficie de 142.00 metros cuadrados; como consecuencia de dicha prestación, se condene a la demandada a la desocupación y entrega material de dicho inmueble, con sus frutos y acciones; el pago de rentas y el pago de costas; asimismo se procedió a emplazar a la demandada de manera personal en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, a lo que la misma dio contestación a la incoada en su contra en fecha diez de diciembre del año dos mil diez negando que a la actora le asistiera la razón para reclamar las prestaciones referidas, además de promover reconversión, en contra de MARCIANA CARREÑO ROJAS, reclamando la usucapión de dicho predio, aduciendo en los hechos de su reconversión que desde el día catorce de septiembre del año dos mil diez LAURA IVETTE MORALES MONTES tiene la legítima posesión, en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, respecto del referido inmueble; manifiesta que dicho predio fue adquirido en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, mediante contrato de compraventa celebrado entre la señora MARCIANA CARREÑO ROJAS y el señor MARCOS PEREZ ENCISO, manifestando que desde el día catorce de septiembre de dos mil diez, poseyendo el mismo con los atributos de Ley, motivo por el cual ejercita la acción que le asiste, en contra de la demandada reconversional, solicitando se declare propietaria a la demandada en el principal, tomando en consideración que desde el día dieciocho de diciembre del año dos mil seis, empieza a correr el término para poder ejercitar la acción intentada por la demandada; además de proporcionar el certificado de dicho inmueble inscrito bajo la partida 826, del volumen 324, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de octubre del año 2001 a favor de MARCIANA CARREÑO ROJAS, dicho lote de terreno cuenta con una superficie de 142.00 metros cuadrados, al noreste: 18.00 mts. con calle Diamante; al sureste: 08.00 mts. con calle Rubi; al suroeste: 18.01 mts. con lote dos; al noroeste: 07.90 mts. con lote doce; siendo el caso que desde el momento que adquirió el inmueble la demandada, ahí ha vivido en calidad de dueña, del predio que le fue vendido por la actora a MARCOS PEREZ ENCISO por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis y éste último a su vez en fecha catorce de septiembre del año dos mil diez celebró contrato de compraventa con la demandada LAURA IVETTE MORALES MONTES respecto del multicitado inmueble, por lo que se llama como tercero interesado a juicio a MARCOS PEREZ ENCISO ordenando su emplazamiento en el domicilio ubicado en calle La Paz, número 22, Municipio de Tlalmanalco y/o Comunidad, número 42, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, sin que se haya logrado tal cometido en dichos domicilios, toda vez que no lo conocen y en el otro domicilio no existe el número proporcionado, procediéndose a girar los oficios a las autoridades y dependencias correspondientes para lograr su localización, si lograrlo, agotando así los medios necesarios para dar con su paradero, motivos por los cuales se procede a emplazar a dicho demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. -----

--- PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, Y BOLETIN JUDICIAL, expedidos en Chalco, Estado de México.

a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).-EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

269-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA OFELIA DURAN GALVAN.

En cumplimiento al auto de nueve (09) de abril de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 80/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por PATRICIA FRANCO QUIROZ, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: A) DE MARIA OFELIA DURAN GALVAN, la prescripción positiva por usucapión del lote de terreno 25 de la manzana 16, supermanzana 6, de la calle Valle Fértil, de la Colonia Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 122.50 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), que mide y linda: al norte: 17.50 metros con lote 26; al sur: 17.50 metros con lote 24; al oriente: 7.00 metros con lote 18; al poniente: 7.00 metros con calle Valle Fértil. Pues el 21 de julio del año 2000 celebró contrato de compraventa con MARIA OFELIA DURAN GALVAN, que a partir de entonces se encuentra en posesión del inmueble de marras de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, con actos de dominio y en calidad de propietario, construyendo con dinero de su propio peculio y mejoras que en el se encuentra, realizando desde luego los pagos de impuestos y obligaciones inherentes. Como se desconoce el domicilio actual de los reos, se les emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" u "8 Columnas" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 14 catorce días del mes de noviembre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

267-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1106/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua promovido por BRENDA LIZETH y SHARON ESTRADA HERNANDEZ en contra de LUIS ESTRADA JAIME y ETELVINA HERNANDEZ LOPEZ, demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento a las cláusulas primera y quinta

del convenio que sirvió de base para la disolución del matrimonio de los demandados; B) La entrega física y material del bien inmueble descrito en la cláusula primera del convenio que exhibieron al momento de solicitar la disolución de su vínculo matrimonial; C) La entrega de los documentos originales que acrediten la propiedad del inmueble descrito en la cláusula primera del convenio referido; entre otras prestaciones; fundándose para ello en los siguientes hechos "...como lo acreditamos con las copias certificadas de actas de nacimiento somos hijas de los ahora demandados, quienes al momento de solicitar ante este Tribunal su divorcio manifestaron que procrearon a dos hijas que llevan por nombres BRENDA LIZETH y SHARON ambas de apellidos ESTRADA HERNANDEZ... los demandados actualmente se encuentran divorciados según sentencia ejecutoriada que obra en los autos del expediente 1001/2001 radicado en este H. Juzgado... los demandados manifestaron en el hecho tres de su escrito inicial de solicitud de divorcio que adquirieron un terreno en el camino al Salto, sin número en la Ciudad de Tenancingo, México y que es denominado La Peña en donde construyeron una casa en donde establecieron su domicilio conyugal, inmueble del que se tiene la certeza que fuera pasado ante la fe del Notario Público número uno de Tenancingo, quien expidió la escritura pública número 23,253 del año 1993 según documento que se haya viable a fojas siete a nueve del expediente 1001/2001, dentro de las cláusulas del convenio que celebraron para disolver el matrimonio establecieron lo siguiente: Primera. La casa que se encuentra ubicada en la calle del Salto sin número en esta Ciudad de Tenancingo, México en donde establecimos nuestro domicilio conyugal, esta servirá de habitación para la señora ETELVINA HERNANDEZ LOPEZ y sus hijas de nombres BRENDA LIZETH y SHARON de apellidos ESTRADA HERNANDEZ, misma que actualmente vienen ocupando y seguirán ocupando, durante el tiempo que dure el procedimiento, así como después de ejecutoriado esta misma que pasara a ser propiedad de nuestras menores hijas... Segunda. La administración del bien que formo el domicilio conyugal ya referido correrá a cargo de sus hijas BRENDA LIZETH y SHARON, por lo que el suscrito LUIS ESTRADA JAIME cede la parte que le puede corresponder del bien que sirvió como domicilio a favor de sus hijas con el objeto de que no queden en el desamparo para su futuro..." por auto de fecha veinte de enero del dos mil quince, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades, diversas, para la búsqueda y localización del codemandado LUIS ESTRADA JAIME, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos en fecha dieciséis de abril del presente año, dicto un proveído que entre otras cosas dice "con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese al codemandado LUIS ESTRADA JAIME por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento", en Tenancingo, México, a veintidós de abril del año dos mil quince.- Fecha del auto que ordena la publicación: dieciséis de abril del año dos mil quince.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

2098.- 29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

A MARIA DE LOURDES FLORES PEREZ, se le hace saber que bajo el expediente número 603/2013, MARTHA GUADALUPE FLORES GOMAR y ANTONIO ENRIQUE PEREZ NAJERA denunciaron Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE GOMAR ALVA, a efecto de que se tenga por denunciada y radicada dicha sucesión y se notifique a los interesados de acuerdo a la voluntad testamentaria de la De Cujus MARIA GUADALUPE GOMAR ALVA, quienes son ENRIQUETA FLORES GOMAR, ARTURO FLORES PEREZ, MARIA DE LOURDES FLORES PEREZ, AMPARO CHACON PAZ DE FLORES y GUILLERMO FLORES CHACON. El Juez por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, ordenó hacerle saber la radicación del presente juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe personarse a dicho Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona y justifique sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de que una vez transcurrido dicho término sin que ello implique pérdida de sus derechos a petición de algún interesado, se dictara auto declarativo de herederos, también se hará antes del plazo sin comparecen todos los citados y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado; se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.- Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintiséis de marzo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica. 2106.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1302/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO EFRAIN OCTAVIO BUENO SALAS y/o FRANCISCO BUENO SALAS en contra de GREGORIO DIAZ SANCHEZ, EFRAIN HERRERA CASORLA, CONSUELO MARIA EUGENIA VELASQUEZ SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA, JOSE DE JESUS DIAZ ACOSTA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO y/o INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido que se declarara por sentencia definitiva respecto del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señor EFRAIN HERRERA CASORLA en contra de GREGORIO DIAZ SANCHEZ ante el C. Juez Civil de Tenancingo, México, radicado en el expediente 355/2007, B).- Como consecuencia de la acción de nulidad de juicio concluido intentada, se reclama la nulidad y cancelación del embargo trabado con fecha veinte de abril de dos mil siete, en el procedimiento judicial sobre el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación en el construida ubicado en la calle Séptima Cerrada de Francisco Márquez, Colonia San José El Cuartel, Tenancingo, Estado de México, así como la cancelación de la inscripción o registro de tal embargo realizada con fecha ocho de mayo del dos mil siete, ante el Registrador Público de la Propiedad de Tenancingo, inmueble cuyos datos de inscripción y registro son los siguientes partida 339, volumen 68, libro primero, sección primera de fecha

diez de marzo de dos mil cuatro, reclamándose de igual forma la nulidad y cancelación de sus prórrogas y en su caso de las reinscripciones. C).- Se reclama en forma concreta del señor EFRAIN HERRERA CASORLA y la señora CONSUELO MARIA EUGENIA VELASQUEZ SANCHEZ, la nulidad del endoso en propiedad que realizaron y formalizaron con fecha seis de julio del dos mil diez, en el expediente cuya nulidad se reclama respecto del pagaré de fecha primero de febrero del dos mil cinco, entre otras prestaciones: Fundándose para ello en los siguientes hechos: "... a partir del año de mil novecientos noventa y ocho, empecé a tener una relación de negocios con el señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ y sus hijos MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA y JOSE DE JESUS DIAZ ACOSTA, quienes tienen como actividad principal el comercio y operan una negociación comercial de la que se ostentan como propietarios la que sin ser persona moral operaba bajo la denominación comercial "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAN JOSE" con domicilio ubicado en San José El Cuartel, Tenancingo, México, negociación que operaban en esta fecha en forma conjunta las tres personas antes citadas... en el caso concreto que es el relativo al juicio cuya nulidad se reclama promovido por el codemandado EFRAIN HERRERA CASORLA, es evidente que el mismo es resultado de la simulación de un acto jurídico, maquinada y planeada dolosamente entre los codemandados en el presente juicio, con la intención y finalidad de promover un supuesto Procedimiento Judicial seguido en forma de juicio derivado de un simulado y aparente adeudo contraído con anterioridad a la fecha en que el señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ contrajo con el suscrito actor, el adeudo a que me referí en el hecho tres de la presente demanda, por lo que se refiere al pagaré supuestamente expedido por el señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ, al señor EFRAIN HERRERA CASORLA, con este título de crédito se intenta simular y aparentar la existencia de un supuesto adeudo contraído con el actor en el referido juicio ejecutivo mercantil, expediente 355/07, por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., firmando supuestamente el mencionado señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ, un pagaré por la cantidad señalada el día primero de febrero del dos mil cinco, pagaré el que supuestamente se pactaron intereses mensuales por un porcentaje del diez por ciento, todo ello con la intención y finalidad de embargar en el juicio cuya nulidad se reclama en el inmueble propiedad del señor GREGORIO DIAZ SANCHEZ..." por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de los demandados GREGORIO DIAZ SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos en fecha trece de febrero del año en curso, el Juez de conocimiento, dictó un proveído que entre otras cosas dice "con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los codemandados GREGORIO DIAZ SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ACOSTA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a dar contestación a la demanda personalmente o por quien pueda representarla y para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código citado, así mismo fijese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo el emplazamiento", en Tenancingo, México, a dieciocho de febrero del año dos mil quince.-Fecha del auto que ordena la publicación trece de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2104.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 160/2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLAUDIA KARINA FRIAS LOZANO, contra de GABRIEL VEGA VELÁZQUEZ, se ordenó mediante edicto CONVOCAR A POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del Inmueble ubicado en: CALLE GARDENIA NUMERO TREINTA Y TRES (33), CASA CUARENTA Y TRES (43), COLONIA HACIENDA DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo los siguientes antecedentes partida 348, volumen 1465, libro primero, sección primera, actualmente bajo la partida 5003799, folio real 2142, ante el Registrador de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la almoneda tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,708,750.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe antes fijado. El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación, un lapso de NUEVE DÍAS en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.- Rúbrica.

924-A1.- 7 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B"

EXPEDIENTE: 834/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLORES PARDO VICTORIA EVELIA, expediente 834/13, mediante proveído de fecha diez de abril del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las once horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: fracción de terreno marcada con el número dos, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en el Camino a San Felipe Tlalmimilolpan, sin número, Toluca Estado de México, actualmente ubicado en la calle de Independencia con Pedro Ascencio, número doscientos dieciocho, hoy ciento uno, manzana setenta y nueve, lote ochenta y cuatro, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente, en Billete de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en: "Los Sitios de Costumbre de ese Lugar".- México, D.F., a 16 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.- Rúbrica.

2238.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de ADRIANA GOMEZ GARCIA y JULIO CESAR SANTILLAN LOPEZ con número de expediente 595/2010, Secretaria "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en Fray Servando Número 32, cuarto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06080, dictó los autos de fecha diez de febrero y veinte de marzo del año dos mil quince, que a la letra dice: "...se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: Area Privativa Identificada como vivienda número cinco, sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número ochenta y cuatro, de la Avenida Fresno, edificado sobre el lote quince, de la manzana trece, de la zona uno, perteneciente al Ex Ejido de San Juan Ixtacala, actualmente Colonia Bosques de Ixtacala, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 96.56 metros cuadrados, señalándose para la diligencia de Remate en Primera Almoneda las diez horas del día dos de junio del año en curso, convóquense postores y al efecto edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquese edictos en el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad;..." "...como lo solicita se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para la consecución del fin indicado, y concediéndosele al mismo un plazo de cuarenta días para su diligenciación para todos los efectos legales a que haya lugar..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro José Encarnación Lozada Cielos ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Alfonso Bernal Guzmán que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, Distrito Federal a 08 de abril, 2015.- Lic. Alfonso Bernal Guzmán.- Rúbrica.

2241.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 617/08 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CORONA HERNANDEZ y MARIA AMADA EFIGENIA HERNANDEZ LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó autos que en conducente dice:-----

México, Distrito Federal a veintiséis de marzo del año dos mil quince.

Agréguese a su expediente 617/2008, el escrito presentado por el C. FRANCISCO TOVAR SOTELO, apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio 627, exhorto sin diligenciar y catorce edictos, como lo solicita, a efecto de que se cuente con el tiempo suficiente para convocar postores, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad y se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores en los términos ordenados en proveído de trece de febrero del dos mil quince, cabe precisar que a la fecha de celebración del remate deben encontrarse vigentes tanto el certificado de gravámenes como el avalúo...Notifíquese.

México, Distrito Federal a trece de febrero del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente 617/2008, el escrito presentado por el C. FRANCISCO TOVAR SOTELO, apoderado de la parte actora, como se solicita, a efecto de que se cuente con el tiempo suficiente para preparar el remate que se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificado como, vivienda de interés social marcado con la letra D, construida sobre el lote de terreno número 24 de la manzana 29, de la calle Circuito Real de Miramontes, del conjunto urbano denominado "Real de Costitlán I" en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El País, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme al demandado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado, en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Notifíquese...

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado, en los términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. México, D. F., a 09 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elsa Reyes Camacho.- Rúbrica.

2239.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ENRIQUE MENDOZA OCHOA y OTRO, expediente número 829/2013, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: - - - - -

México, Distrito Federal a veinticuatro de febrero del año dos mil quince.- - - - - Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente Juicio, ... y tomando en consideración el estado que actualmente guardan los presentes autos, como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como Paseo del Granate sin número, interior vivienda 2, lote 50, manzana 24, Fraccionamiento Rancho La Providencia, Conjunto La Alborada, C.P. 54850, Cuautitlán, Estado de México, también descrito como vivienda 2 "dos", de la calle Paseo del Granate, edificada sobre el lote 50 "cincuenta" de la manzana 24 "veinticuatro", del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios) "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo, número siete, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00058778, con precio de avalúo comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Ingeniero Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, siendo postura legal la cantidad de \$333,334.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil quince, día y hora que señalan para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, ello tomando en consideración la carga de trabajo así como la agenda que para tales efectos se lleva en éste H. Juzgado, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio del avalúo; publíquese la parte conducente del presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el dominio materia de éste Juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copia certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios necesarios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de veinte días para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - - Atentamente.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ivonne Angulo Gallardo.- Rúbrica.

2236.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO.**

En el expediente 308/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO en contra de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, en la demanda reconvenional interpuesta por CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda a usted las siguientes prestaciones: a) La nulidad del supuesto contrato privado de compraventa que presuntamente celebraron el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho con "DIETERR FALL MORALES", quien falsamente se ostentó como representante legal de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, sin serlo, por tratarse de una venta de cosa ajena. b) La reivindicación del inmueble denominado "La Virgen", con los linderos, medidas y superficie determinados en el capítulo de hechos siguiente. c) La entrega del inmueble denominado "La Virgen", mencionado en el inciso que precede, con sus frutos y acciones en términos de Ley, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. d) El pago de los daños y perjuicios que ha causado o cause a mi representada. e) El pago de los gastos y costas que se causen en el presente juicio, argumenta como hechos: 1º. Según se acredita con la escritura pública número veintinueve mil doscientos veinticinco, volumen cuatrocientos noventa y cinco, de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta, fecha en la que se constituyó la sociedad anónima denominada CONSTRUCTORA BAMESA. 2º Tal y como aparece en la escritura mencionada, el inmueble denominado "La Virgen", paso a formar parte del activo fijo de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, por la aportación que de él hicieron los siguientes accionistas fundadores: 1.- De ROSENDO ROMERO GONZALEZ, como pago de doscientas cincuenta y cuatro acciones del capital social de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, una fracción del predio denominado "La Virgen", ubicado en Atizapán, Municipio de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 8,066.00 (ocho mil sesenta y seis) metros cuadrados y con los linderos y colindancias que aparecen descritos en el antecedente tercero de la escritura referida. 2.- De FRANCISCA GONZALEZ FUENTES, como pago de doscientas cuarenta y cinco acciones del capital social de la CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, una fracción del predio denominado La Virgen, ubicado en Atizapán, Municipio de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 8,745.00 (ocho mil setecientos cuarenta y cinco) metros cuadrados y con los linderos y colindancias que aparecen descritos en el antecedente sexto de la escritura referida. 3.- De VICTORIA ROMERO CALETA DE ROSAS y de MARIA ISABEL MORALES GONZALEZ DE ROSAS, como pago de doscientas diecinueve acciones del capital social de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, una fracción del predio denominado "La Virgen", ubicado en Atizapán, del Municipio de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 7,821 (siete mil ochocientos veintiún) metros cuadrados y con los linderos y colindancias que aparecen descritos en el antecedente tercero de la escritura referida. Dichas aportaciones conforman la totalidad del terreno denominado "La Virgen", el cual cuenta con una superficie total de 25,632.00 (veinticinco mil seiscientos treinta y dos) metros cuadrados. 3º. El inmueble denominado "La Virgen", cuenta actualmente con clave catastral 1000140048000000, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, a través de la Tesorería Municipal de dicha entidad. Asimismo, el inmueble le corresponde el número oficial 54 (cincuenta y cuatro) de la calle de Cópore, esquina con la calle 2 de abril, Colonia Atizapán Centro, según constancia de alineamiento y número oficial No. 01778/04/10. 4º. El título de propiedad del terreno "La Virgen", se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, el tres de agosto de mil novecientos setenta, bajo la partida número 166 (ciento sesenta y

seis), volumen 135 (ciento treinta y cinco), libro primero, sección primera. 5º. CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, jamás designó a "DIETERR FALL MORALES", como su representante legal, ni le otorgó poder general o especial alguno, ni le encomendó jamás nada y que jamás modificó su objeto o finalidad social para enajenar y comercializar bienes inmuebles, que sólo podía arrendar y construir, pues sigue siendo el mismo desde su constitución. 6º. Aparentemente el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho los reconvenidos suscribieron pseudocontrato de compraventa que ejercieron en contra de mi representada y que exhibieron como base de la acción principal, por el que presumiblemente adquirirían el terreno propiedad de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, de una persona de nombre "DIETERR FALL MORALES", quien falsamente se ostentó como su representante legal sin serlo y sin tener facultades para ello al no habersele otorgado poder alguno, por lo que adolece de nulidad, documento que jamás fue ratificado ante Notario Público o autoridad alguna por sus suscriptores, por lo que siempre tuvo el carácter de fecha incierta hasta que los contrarios lo presentaron ante su Señoría para fundar sus aviesas pretensiones. Asimismo a la fecha la parte compradora no liquidó el impuesto sobre traslado de dominio, no hizo pago alguno a CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA del precio establecido. 7º. El contrato de compraventa referido en el hecho inmediato anterior fue suscrito por la contraria con mala fe, porque en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, constaban inscritos todos los poderes generales para actos de dominio que otorgó CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, así como el nombramiento de sus representantes y apoderados legales, al igual que las facultades que les otorgó, razón por la cual ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO tuvieron pleno conocimiento que "DIETERR FALL MORALES", no era su representante ni apoderado legal y que, además la operación de compraventa que dizque celebran contrariaba el objeto y finalidad sociales de CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, no obstante lo cual, de cualquier manera lo firmaron a pesar de las anotaciones que se encontraban asentadas en dicho Registro Público, evidenciando así la ilicitud de su actuar. 8º. CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA supo y tuvo conocimiento del contrato privado de compraventa base de la acción principal hasta finales del año de mil novecientos noventa y nueve o principios del dos mil, por las actuaciones verificadas en el juicio de amparo que mi representada promovió entonces como quejosa y que se radicó en el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de México, número 181/1999-IV. Asimismo se adjunta primer testimonio de la escritura veinticuatro, volumen cuatrocientos veintitrés, pasada el veintiocho de enero del año dos mil ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, Titular de la Notaría Veinticinco del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que consta que dicha fedataria pública se constituyó en el inmueble denominado "La Virgen", el día veintisiete de enero de ese mismo año para dar fe de la restitución de la posesión del predio mencionado a CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA, por intermediación de su representante o apoderado legal, que se verificó en cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de enero del año dos mil. También se exhibe el primer testimonio que la escritura pública treinta y cuatro mil ciento siete, volumen quinientos cuarenta y siete, pasada el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco ante la fe de la Licenciada Isabel J.V. Rojas de Icaza, Titular de la Notaría Número Doce de del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dando fe del estado físico del inmueble denominado "La Virgen". 9º. Mediante escrito del mes de marzo de dos mil once, ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO accionaron en contra de mi representada, pretendiendo el otorgamiento y firma de la escritura pública con que se formalizara la compraventa documentada de manera privada, que da origen al presente juicio, en el que se condenó a CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA

al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. 10°. En ejecución de sentencia, el inmueble denominado "La Virgen", propiedad de mi representada por haber incurrido en rebeldía, fue ilegalmente protocolizado mediante la escritura pública veinticinco mil setecientos setenta y uno, volumen ochocientos veintiuno, folio treinta y cinco, pasado el veintiséis de septiembre de dos mil doce ante la fe del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Titular de la Notaría Treinta y Tres del Estado de México, en la que consta el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compraventa supuestamente otorgado por mi representada con la contraparte, escritura que se debe dejar sin efectos porque su cancelación fue ordenada por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante sentencia dictada en el juicio de amparo 481/13-I, con la cual se acredita la identidad de bienes que reclamó la actora en el principal y los que son materia de la presente reconvencción. 11°. Mi representada siempre ha tenido la posesión originaria del inmueble "La Virgen" y jamás la entregó a la contraparte ni a nadie más. 12°. La escritura pública referida en los hechos precedentes está en proceso de cancelación ya que el contrato que le dio origen está viciado de nulidad por no haber sido suscrito por ninguno de sus representantes, administradores, gerentes, apoderados ni por alguna otra persona más. 13°. Es claro que el contrato de compraventa del dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho implica la venta de cosa ajena el inmueble "La Virgen", del cual los compradores nunca pagaron el impuesto de traslado de dominio o de adquisición de bienes inmuebles así como todas y cada una de sus contribuciones. 14°. Lo reconvenidos poseen el inmueble "La Virgen", desde el mes de diciembre de dos mil doce, de mala fe e ilícitamente. 15°. Además, como la posesión que los reconvenidos detentan del inmueble "La Virgen", es de mala fe y como lo tienen desde y con posterioridad al mes de diciembre de dos mil doce, dado que el instrumento público con el que han pretendido sustentar su ilegal proceder ha sido cancelado por orden del C. Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México, decretada en los autos del juicio de amparo 481/13-I y como el contrato base de la acción principal es nulo por las razones invocadas, resulta que ROBERTO RODRIGUEZ REYES y ERNESTO GABRIEL HERNANDEZ ALVAREZ DEL CASTILLO carecen de título de dueño alguno para sustentar su ilícita y precaria posesión. 16°. Dicha posesión tampoco es pública ya que mi representada es la única titular registral desde mil novecientos setenta en los folios reales 00070759, 00070762 y 00070764. 17°. Queda fehacientemente acreditado que CONSTRUCTORA BAMESA, SOCIEDAD ANONIMA tiene derechos reales de propiedad sobre el inmueble referido con exclusión de cualquier otra persona y dado que los reconvenidos han lesionado derechos al conducirse reiteradamente con mala fe. Ignorando el domicilio del reconvenido, mediante auto de fecha ocho de enero del dos mil quince, la Juez del conocimiento ordenó emplazarle por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda reconvenccional, los que deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda reconvenccional entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Tlalneptán, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Validación acuerdo de fecha ocho de enero del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

2272.-12, 21 mayo y 1 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 757/2013, relativo a la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JOSE JAIME GARCIA NUÑEZ en su carácter de Apoderado Legal de ERIKA BEATRIZ GARCIA MEZA, acreditada su personalidad de Apoderado Legal en términos del Protocolo Consular (Poder para pleitos y cobranzas), expedido por el Consulado de México, Las Vegas Nevada, asentado en el Libro 74 (setenta y cuatro), Escritura 7,322 (siete mil trescientos veintidós), Acta Notarial 631 (seiscientos treinta y uno), Folios número 7988859 y 798860 páginas 109-111, de fecha 24 (veinticuatro) de julio del año 2012, AL CONYUGE ROBERTO JIMENEZ GUZMAN; la promovente solicita lo siguiente: A nombre de su representada presenta la solicitud de divorcio incausado al señor ROBERTO JIMENEZ GUZMAN, y se le de vista de la presente solicitud por edictos, ya que no es su voluntad continuar con el matrimonio con dicha persona. **HECHOS:** 1.- El 01 de octubre del año 2005, ERIKA BEATRIZ GARCIA MEZA y el demandado ROBERTO JIMENEZ GUZMAN, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 01 (Uno) del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, asentado en el Libro seis (06), Acta mil noventa y dos (01092. 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Monedita de Oro número 98, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 3.- Durante su relación de matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres NAYLA AMERICA, ASTYRID XIMENA, ROBERT ANGEL y BRITTANY ROBIN todos de apellidos JIMENEZ GARCIA, procreados durante el matrimonio, se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento y el apostillamiento de dichas actas de nacimiento de los hijos nacidos en los Estados Unidos de Norteamérica. Cabe indicar que su primera hija nació en México y los restantes en los Estados Unidos de Norteamérica. 4.- Debido a la crisis económica que atravesaban, una vez que nació su hija NAYLA AMERICA JIMENEZ GARCIA, se fueron de ilegales a los Estados Unidos de Norteamérica, estableciendo su residencia en el Condado de Clark, Ciudad de Nacimiento Las Vegas, lugar donde nacieron sus hijos ASTRID XIMENA, ROBERT ANGEL y BRITTANY ROBIN de apellidos JIMENEZ GARCIA. 5.- Al año siguiente del nacimiento de su hija BRITTANY ROBIN JIMENEZ GARCIA, se regresaron a vivir a México, específicamente a su domicilio conyugal en calle Monedita de Oro número noventa y ocho, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 6.- En el mes de mayo del año 2011, su aún cónyuge le manifestó que ya no era su deseo continuar viviendo a su lado, que se iba de la casa, abandonando el domicilio conyugal y desde esa fecha se ignora su paradero. 7.- Ante la situación económica que atravesaba su representada, se vio en la necesidad de irse a vivir en compañía de sus hijos a los Estados Unidos de Norteamérica, estableciendo su residencia desde el año dos mil doce, en el Condado de Clark, Ciudad de Nacimiento Las Vegas. Hijos y actualmente viven a su lado: el domicilio en que la suscrita radica en la actualidad es CALLE MSTY SKY DR. HENDERSON NEVADA USA 89052; a).- Como propuesta de convenio la suscrita propone respecto a la Guarda y Custodia de los hijos menores, que quede a cargo de ERIKA BEATRIZ GARCIA MEZA y el domicilio donde vivirán, será en la calle Monedita de Oro número 98, Colonia Benito Juárez del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. b).- El régimen de Visitas y Convivencias de los menores con el progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores, señor ROBERTO JIMENEZ GUZMAN serán cada quince días los sábados de las diez horas, que los recogerá en el domicilio ubicado en calle Monedita de Oro número 98, Colonia Benito Juárez Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, reintegrando al mismo domicilio el mismo día a las veinte horas. Los días festivos del calendario serán alternados, el primer día lo pasarán con el padre y el segundo día con su madre y así sucesivamente: los días correspondientes a las fechas de Navidad y año nuevo; cumpleaños de los hijos, serán en primer orden para la madre y en segundo orden para el padre, los días de periodos de

vacaciones escolares se dividirán por la mitad; el primer orden para el padre y en segundo orden para la madre, poniéndose ambos padres de acuerdo; comprometiéndose la suscrita a facilitar, promocionar y garantizar los contactos materno y paterno filiales, las visitas y convivencias serán progresivas atendiendo a los hijos. Mantener una información oportuna veraz y necesaria de la salud, su desempeño escolar y emocional en el que se puedan encontrar los menores, flexibilizar posturas y adoptar soluciones que más beneficien a los hijos, en los contactos que tenga con ellos haya diálogo y entendimiento, participar de manera activa en los aspectos de la vida de los hijos, ser capaz de cambiar las convivencias establecidas, los puentes, vacaciones y demás fiestas escolares y familiares, permitir el contacto con uno o con otro progenitor con la familia amplia de uno o de otro. c).- La designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso el domicilio donde se haga vida en común durante el procedimiento y después de la sentencia, servirán de habitación a la señora ERIKA BEATRIZ GARCIA MEZA, y será ubicado en calle Monedita de Oro número 98, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. d).- La cantidad que por concepto de alimentos se proporcione para atender las necesidades de la cónyuge al que debe darse alimentos, será de cuatro salarios mínimos diarios vigentes para esta zona económica, para las necesidades de los hijos de matrimonio, ignorando donde puede ser localizado el cónyuge, ignora además si desempeña algún tipo de actividad comercial, profesional o alguna otra que le permita obtener ingresos fijos, la forma a través de entrega previo recibo que firme por su entrega y temporalidad para hacerlo cada quincena, elementos que permitan al Juez fijar la pensión propuesta, atendiendo a la edad con que cuentan los hijos y a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos vigente para esta zona económica; así como por el número de hijos habidos durante el matrimonio. Fijar los alimentos para la suscrita, bajo protesta de decir verdad que la suscrita tiene actualmente trabajo en forma y medios para obtener ingresos suficientes para poder mínimamente subsistir con sus hijos, debido a que su posibilidad de empleo es poca atendiendo a la edad que tiene, aunado a que es su deseo regresar a vivir en el domicilio que ha quedado señalado en compañía de sus padres. e).- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla después de decretado el divorcio, en virtud de que no se adquirieron bienes durante la vigencia del matrimonio solicito se tenga por liquidada la sociedad conyugal.

En mérito de lo anterior, atendiendo a su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar citar y dar vista a ROBERTO JIMENEZ GUZMAN, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá dar contestación al mismo dentro del plazo de TREINTA DIAS MAS OTROS TREINTA DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, ASI COMO A TRAVES DEL MEDIO LEGAL ESTATUIDO POR EL CONSUL DE MEXICO EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO SALVADOR SANCHEZ MEJIA.-RÚBRICA. 299-B1.-12, 21 mayo y 1 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de veintiocho de febrero de dos mil trece y diez de febrero y veintiocho de agosto y siete de octubre todos del año dos mil catorce y cuatro de febrero del dos mil quince, dictados en el expediente JOF/142/2013 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausente promovido por NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU, en donde el último auto de los mencionados se ordenó notificar al ausente FERNANDO BERNAL GONZALEZ, por medio de edictos cada tres meses de manera sucinta, de la tramitación de este procedimiento los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha 25 de abril del 2007, la señora NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU y el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México; de la cual procrearon dos hijos de nombres JENNYFER ALONDRA y AARON ambos de apellidos BERNAL FRANCO, por lo que el 14 de septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya aparecido, o lo hayan encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL S.A. DE C.V., teniendo como ruta foránea de Tejupilco Estado de México; saliendo los días lunes y regresando el día martes y los miércoles regresando el día jueves, los viernes y saliendo y regresando los sábados, sin embargo salió del domicilio el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas ubicado en calle del Doce de Diciembre Barrio de San Miguel Zinacantepec, Estado de México; a bordo de la unidad marcada con el número 24911, marca Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY44874, Estado de México; marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde contestándome el teléfono, percatándome que se encontraba bien, por lo que el día lunes al no aparecer la empresa BARCEL S.A. DE C.V., habían levantado un acta por desaparición de su personal y de sus camionetas en el Ministerio Público de Tejupilco y la suscrita también levante mi acta en la Procuraduría General de Justicia de Toluca, México; quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada de Asuntos Relevantes en la mesa 04, en la carpeta de Investigación número 393000360062212, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo de la publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a ocho de marzo de dos mil doce.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de febrero del dos mil quince.- Segundo Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.- Rúbrica.

2271.- 12, 21 mayo y 1 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

PIEDAD LUZ AVILA CHAVEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 181/2015, promovido por ELPIDIA JOSEFA SANCHEZ GARCIA, promoviendo por propio derecho en contra de PIEDAD LUZ AVILA CHAVEZ por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación bajo los siguientes hechos: Desde el día 15 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, mediante un contrato privado de compraventa, que se celebró con la señora PIEDAD LUZ AVILA CHAVEZ, en cantidad de \$240,000.00 se liquidó en su totalidad el lote de

terreno número 16, de la manzana número 44, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, al norte: 40.00 metros con lote 15, al sur: 40.00 metros con lote 17, al oriente: 12.50 metros con calle (actualmente calle Manuel Medina Garduño), al poniente: 12.50 metros con lote 19. La causa generadora de la posesión del lote de terreno que adquirió la demandada liquidando la cantidad convenida, la posesión física y material el inmueble lo adquirió la demandada y esta ha sido pública, la posesión ha sido de buena fe ya que fue adquirida con el título de crédito, esta posesión ha sido pacífica y no tiene adeudo en ningún pago de servicios, se han pagado los impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, es una posesión de forma continua ya que nunca a dejado de vivir en el lote, es por este medio que se demanda a la C. PIEDAD LUZ AVILA CHAVEZ, todas y cada una de las prestaciones mencionadas fin que por medio de sentencia seguir teniendo la propiedad del inmueble materia de litigio. Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) la usucapión del lote terreno número 16, de la manzana número 44, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se encuentra ubicado en calle Manuel Medina Garduño número 97 la cual se encuentra adscrita al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico número 00267977. b) Sea ordenada por sentencia la cancelación de la inscripción del lote materia de litigio a nombre de la demandada el cual esta inscrito al Instituto de la Función Registral, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro de mayo de dos mil quince.- Validación: Fecha del acuerdo que ordeno la publicación 22 de abril de 2015.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

298-B1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

MANUEL CASTAÑEDA LLANOS, por este medio legal se le hace saber a usted que:

En los autos del expediente número 103/15, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por MARIA MARTHA CASTAÑEDA HERNANDEZ en contra de Usted MANUEL CASTAÑEDA LLANOS, en la que se le demanda la Prescripción Adquisitiva de la fracción del inmueble que se ubica en cerrada Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro Texcaltitlán, México, fracción que tiene como medidas y colindancias; norte: 12.00 mts. con Manuel Castañeda Llanos; sur: 12.00 mts. con cerrada Emiliano Zapata; oriente: 15.00 con Teresa Castañeda Hernández, poniente: 15.00 mts. con Socorro Castañeda Hernández, con una superficie de 180.00 metros cuadrados; y por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, se ordenó emplazarle a Juicio por medio de edictos; (por desconocer su actual domicilio), por lo que se ordena su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta publicación y en el Boletín Judicial, informándole que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que

señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en Sultepec, México a cuatro de mayo de dos mil quince.- Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.- Rúbrica.  
2266.- 12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLANCA ROSA OLASCOAGA GARZA DE SILVA y ANTONIO SILVA ANDRADE, expediente 1062/2013, La C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, dictó un auto que en su parte conducente dice: "... México Distrito Federal a diez de abril de dos mil quince...". A su expediente 1062/2013 el escrito del apoderado de la parte actora... "...como se solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NÚMERO 217, DEL LOTE NÚMERO 48, DE LA MANZANA 17 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN"; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$351,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado; debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- DOY FE.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.- RÚBRICA.

2247.- 11 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JAIME BRISEÑO RESENDIZ, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 292/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Colonia Ampliación Puente San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la calle Justo Sierra, sin número, dentro del cual se encuentra el lote número 17, número exterior 362, con una superficie de 120.40 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.20 metros colinda con propiedad Griselda Lozano Bermúdez; al sur: en 17.15 metros colinda con propiedad de Filemón Arvizu Mata; al oriente: en 7.00 metros colinda con calle Nicolás Bravo y al poniente: en 7.00 metros colinda con privada Texcalixpa. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha quince de noviembre de 1983, mediante contrato privado de compraventa el suscrito JAIME BRISEÑO RESENDIZ adquirió el inmueble antes descrito, se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; el mismo se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte del Ejido del Pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria. Ecatepec de Morelos, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 15 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

2358.- 18 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 396/2015, CARLOS GERARDO PRIETO RAMOS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble identificado como fracción de terreno El Zapote, ubicado en Ranchería de Los Alamos, Lomas de Chihuahua, Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 metros con propiedad que es o fue del señor Jorge Peralta; al poniente: en dos líneas la primera de 38.00 metros con propiedad que es o fue del señor Adrián Martínez, la segunda de 22.00 metros con propiedad es o fue del señor Agapito Salazar; al oriente: 34.00 metros con propiedad que es o fue del señor Carlos Salazar Rebolgar; con una superficie aproximada de 2,200.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día diecisiete de junio de dos mil once, mediante contrato de cesión de derechos que celebró con el señor MARTÍN CEPEDA HINOJOSA, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha treinta de abril de dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

2359.- 18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) E.N.R., a través de sus Apoderados Legales Licenciado RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ y/o MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS, YENNI HERNANDEZ FLORES, en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO, mediante auto de veintitrés de abril de dos mil quince, se señalaron las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en la calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote número 16, manzana 29 Pro. Priv.; al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazones; al oriente: 49.00 metros con lotes 18, 19 y 22 manzana 29; al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12'523,071.54 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), monto que resulta de la deducción del diez por ciento realizado a la cantidad actualizada y que sirvió como base para la tercera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.- Rúbrica.

2333.- 15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1229/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULY ITZAMARAIT GALLEGOS MARTINEZ y JOSUE GEOVANI NERI CHAVEZ, La C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha quince y veinte de abril del año dos mil quince, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el inmueble ubicado como vivienda "C" prototipo "CX" - 3-00-2 "R" del multifamiliar marcado con el No. 6 de la calle Rinconada Ahuehuetes del condominio No. 12, lote 12, Manz. 16 del Conjunto Urbano

denominado "Rinconada San Felipe II" Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario Imagen" de esta Ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate de la almoneda al menos cinco días.- El C. Secretario Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.- Rúbrica.

2240.- 11, 15 y 21 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 137741/130/13 LA C. MARIA JULIETA RUBIO RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO RUSTICO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO CON EL PARAJE DE "TEXHOPA", UBICADO EN LA CALLE PUBLICA VICENTE GUERRERO, DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 14.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR URBANO ROMERO ROMERO, ACTUALMENTE YOLANDA PATRICIA ROMERO AGUILAR; AL SUR 14.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ISIDRO RUBIO RODRIGUEZ ACTUALMENTE AMADO ISIDRO RUBIO RODRIGUEZ; AL ORIENTE 8.56 METROS Y LINDA CON LA CALLE PUBLICA VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE 8.56 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ISIDRO RUBIO RODRIGUEZ ACTUALMENTE AMADO ISIDRO RUBIO RODRIGUEZ, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124.12 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 21 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

958-A1.- 13, 18 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. No. 294798/116/2014, C. MIRIAM ROA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "ENLLE", ACTUALMENTE CALLE REVOLUCION ZAPATA COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO 1. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 110.89 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 12.30 MTS. CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, AL SUR: EN 2 LINEAS DE 10.00 Y 9.00 MTS. CON CALLE REVOLUCION ZAPATA. AL ORIENTE: EN 12.00 MTS. CON

PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, AL PONIENTE: EN 5.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. No. 321013/374/2014, C. GERMAN ROA HUITRON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "MOGOGO", ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE MADROÑO, COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO 1. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 1,672.71 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 42.30 MTS. CON PANFILO ROSAS, AL SUR: EN 40.50 MTS. CON CALLE MOGOGO, AL ORIENTE: EN 49.00 MTS. CON CALLE MADROÑO, AL PONIENTE: EN 37.30 MTS. CON SE DESCONOCE EL COLINDANTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Expediente No. 231/04/2014, HECTOR HERNANDEZ ALDAMA, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el bien inmueble denominado "San Juanco", que se encuentra ubicado en calle Campo Florido No. 12, en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México; que mide y linda al norte: mide 63.00 metros y colinda con Sixto Palma hoy Clementina Palma Rosales; al sur: mide 63.00 metros y colinda con servidumbre de paso antes Felipe Hernández; al oriente: mide 8.00 metros y colinda con calle Campo Florido; al poniente: 8.00 metros y colinda con la señora Modesta Aldama Tapia hoy Julio Hernández Aldama; con una superficie total aproximada de 504.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 14 de mayo de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2375.- 18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Expediente No. 241/136/2012, PEDRO MALAGON MARQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el bien inmueble denominado "Cayehualco Grande", ubicado en

calle Av. de las Rosas # 10 en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; que mide y linda al norte: 36.00 mts. con C. Apolinar Chávez; al sur: 36.00 mts. con calle Av. de las Rosas; al oriente: 30.00 mts. con calle Av. de las Rosas; al poniente: 30.00 mts. con C. María del Carmen Monroy Torres; con una superficie total de 1,080.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 14 de mayo de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

2373.- 18, 21 y 26 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S

EXP. 8873/05/15, IGNACIO ROBERTO REYES POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SAN JOSE DEL RINCON, MUNICIPIO DE: SAN JOSE DEL RINCON, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON JOSE MACARIO GERARDO REYES POSADAS, AL SUR: 20.00 MTS. CON JOSE MACARIO GERARDO REYES POSADAS, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CAMINO VECINAL A LA VENTA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON JOSE MACARIO GERARDO REYES POSADAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 9 DE MARZO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

EXP. 8872/04/15, ILDEFONSO CARLOS REYES POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SAN JOSE DEL RINCON, MUNICIPIO DE: SAN JOSE DEL RINCON, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON JOSE MACARIO GERARDO REYES POSADAS, AL SUR: 10.00 MTS. CON PASEO MARIPOSA MONARCA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON IGNACIO ROBERTO REYES POSADAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON MA. DEL ROSARIO REYES POSADAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 9 DE MARZO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

EXP. 8871/03/15, RICARDO LOPEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "AGOSTADERO", SAN JUAN JALPA, MUNICIPIO DE: SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.50 MTS. CON CAMINO A FLOR DE MARIA, AL SUR: 9.50 MTS. CON GELACIO LOPEZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 42.00 MTS. CON FLORENTINO LOPEZ GARCIA, AL PONIENTE: 42.00 MTS. CON MODESTO LOPEZ GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 521.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 9 DE MARZO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

EXP. 7495/04/14, AURORA FLORES MIRANDA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "LA PALMA", BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE: JOCOTITLAN, DISTRITO DE: IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.40 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 19.60 MTS. CON ANTELMO JOSE GARCIA GOMEZ, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON JULIETA LAGUNA DE MARTINEZ, AL PONIENTE: 21.00 MTS. CON RAFAEL DAVILA ROMAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 332.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 9 DE MARZO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S

EXP. 10747/14/2014, C. MARGARITA QUINTANAR QUINTANAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO A SAN ANTONIO S/N, COLONIA CENTRO, POLOTITLAN, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 60 MTS. Y LINDA CON EL SR. JESUS POLO POLO, AL SUR: TIENE 60 MTS. Y LINDA CON EL SR. JESUS POLO NARVAEZ, AL ORIENTE: MIDE 20 MTS. Y LINDA CON LA CALLE CAMINO A SAN ANTONIO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. Y LINDA CON EL SR. PEDRO SILVA. SUPERFICIE: 1200 MTS2 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-JILOTEPEC, MEX., A 25 DE

NOVIEMBRE DEL 2014.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

EXP. 6/56/2013, C. GLORIA ROMERO CABELLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA MEXICO - QUERETARO S/N, COLONIA LA GARITA, ENCINILLAS, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA. AL NORTE: 46.00 MTS. CON EL TEMPLO, AL SUR: 38.00 Y 102 MTS. CON IMELDA SUAREZ ROMERO Y CALLEJÓN, AL ORIENTE: 41.02, 2.12 Y 153.18 MTS. CON CARRETERA MEXICO - QUERETARO, AL PONIENTE: 15.00, 114.02, 23.83, 5.43, 15.81 Y 41.90 MTS. CON GERMAN CABALLERO, ALURA ZAMUDIO ROMERO Y CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 16,023.82 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN JILOTEPEC, MEX., A 20 DE ENERO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

EXP. 11090/1/2015, C. NORMA COLIN GARDUÑO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL VIEJO, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. BERTA ALICIA DORANTES URIBE, AL SUR: EN DOS LINEAS UNA DE 22.80 METROS Y OTRA DE 6.00 METROS CON CAMINO A SAN ANOTNIO EL VIEJO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. GUADALUPE DORANTES MEJIA, AL PONIENTE: 15 METROS CON CAMINO A SAN ANTONIO EL VIEJO. SUPERFICIE: 471.00 M2 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-JILOTEPEC, MEX., A 20 DE ENERO DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2378.-18, 21 y 26 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS

Exp. No. 321011/372/2014, C. EMILIA ORTIZ ROA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "MILPA GRANDE", ACTUALMENTE CDA. VICTORIA ROA, COL. CAÑADA DE ONOFRES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO 1, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE:

680.61 METROS CUADRADOS. AL NORTE EN 38.00 MTS. CON VICTORINO GABRIEL ALCANTARA ROA, AL SUR: EN 25.50 MTS. CON PETRA ORTIZ ROA, AL ORIENTE: EN 26.15 MTS. CON SIXTA ORTIZ ROA Y CALLE PARTICULAR, AL PONIENTE: EN 33.75 MTS. CON EMMA ORTIZ ROA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

EXP. No. 320967/350/2014 C. NORBERTA HARO HARO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: RIO DE LOS REMEDIOS 25 COL. SAN JUAN IXHUATEPEC ACTUALMENTE AV. DE LOS REMEDIOS 25 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

1., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes); SUPERFICIE: 132.25 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 7.74 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: EN 8.10 MTS CON AV. RIO DE LOS REMEDIOS; AL ORIENTE: EN 17.60 MTS CON EL SR. PAULINO HERRERA TAPIA; AL PONIENTE: EN 16.10 MTS CON EL SR. JOSE ROMERO ESTRADA;

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo; Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de FEBRERO del 2015; C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2305.- 13, 18 y 21 mayo.

EXP. No. 320997/358/2014 C. YASMIN LETICIA VARGAS ISIDORO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "LA JOYA" UBICADO EN COL. MIRAFLORES ACTUALMENTE CHIHUAHUA MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

1., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes); SUPERFICIE: 896.42 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 19.60 MTS CON AVENIDA CONSTITUCION; AL SUR: EN 19.20 MTS CON ALBERTO ROSAS BAUTISTA; AL ORIENTE: EN 9.50, 35 Y 36.20 MTS CON ALBERTO ROSAS BAUTISTA; AL PONIENTE: EN 46.50 MTS CON JUAN VARGAS ISIDORO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo; Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de FEBRERO del 2015; C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2305.- 13, 18 y 21 mayo.

EXP. No. 320998/359/2014 C. TRINIDAD LORA VARGAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "SAN ANTONIO" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO COL. PALMA

ACTUALMENTE PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO UBICADO EN LIMITE FISICO DE RIO TRANSFIGURACION COL. PALMA MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO.

1., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes); SUPERFICIE: 5,923.11.00 METROS CUADRADOS; AL NOROESTE: EN 49.92, 95.00 Y 54.60 MTS CON ALBERTO LORA DE LA CRUZ; AL NORESTE: EN 50.00 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: EN 3.60 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: EN 203.54 MTS CON CALLE SIN NOMBRE;

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con DERECHO, comparezcan a deducirlo; Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de FEBRERO del 2015; C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2305.- 13, 18 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 EDICTOS**

Exp. No. 321002/363/2014, C. LETICIA HERNANDEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "ENDECA" UBICADO ACTUALMENTE EN CDA. ROSA "T" COL. PALMA MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, 1., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 349.12 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 17.32 MTS. CON EPIFANIA PASCUAL; AL SUR: EN 15.80 MTS. CON CALLE; AL ORIENTE: EN 23.00 MTS. CON MIGUEL ACEVES; AL PONIENTE: EN 19.15 MTS. CON GUSTAVO ACEVES ROA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla de Baz, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. No. 321001/362/2014, C. LUISA MA. DEL PILAR ACEVES CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "EL ARRASTRADERO" UBICADO EN COL. AURORA ACTUALMENTE CARRETERA PRESA ITURBIDE MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, 1., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 1797.31 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 56.00 MTS. CON CARRETERA PRESA ITURBIDE; AL SUR: EN 42.00 MTS. CON ALFREDO VARGAS IRALA; AL ORIENTE: EN 34.00 MTS. CON ALFREDO VARGAS IRALA; AL PONIENTE: EN 43.00 MTS. CON FELIPE OLMOS JOAQUIN;

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla de Baz, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. No. 321000/361/2014, C. LETICIA DE LA ROSA LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "EL TAMBOR" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO ACTUALMENTE AV. DEL CEREZO COL. PALMA MUNICIPIO ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, 1., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 4692.59 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 50.52 MTS. CON CAÑO DE RIEGO Y PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO LORA DE LA LUZ; AL NOROESTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE LORA; AL SUR: EN 40.00, 9.30 Y 16.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. JOAQUIN OSNAYA, CON CAMINO VECINAL Y VEREDA; AL ORIENTE: EN 81.50 MTS. CON SR. JOAQUIN ROA; AL PONIENTE: EN 45.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE LORA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla de Baz, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. No. 320994/355/2014, C. MARIA TERESA VARGAS ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble que se describe como: PREDIO DENOMINADO "MAJUAY", UBICADO EN COL. AURORA ACTUALMENTE AV. DEL TRABAJO, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, 1. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). SUPERFICIE: 110.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON AV. DEL TRABAJO, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON JOSE RAUL VARGAS ESPINOSA, AL ORIENTE: EN 1.00 MTS. CON JOSE RAUL VARGAS ESPINOSA, AL PONIENTE: EN 11.00 MTS. CON ENTRADA PARTICULAR.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Estado de México, a 26 de febrero del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

2305.-13, 18 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO,** hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Público número 36,816, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **BALDOMERA ALEGRIA ZUÑIGA**, que otorgaron las señoras **FRANCISCA RAMIREZ ALEGRIA, MARIA DE JESUS AGUSTINA RAMIREZ ALEGRIA, FELISA RAMIREZ ALEGRIA, MARIA MARGARITA ESPERANZA RAMIREZ ALEGRIA Y MA PASCUALA ANTONIA RAMIREZ ALEGRIA**, para que dicha sucesión sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellas tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 05 de mayo del 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

DEL ESTADO DE MEXICO.

942-A1.-12 y 21 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 106,407, Volumen 2,577, de fecha 28 de Abril de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes la señora MARGARITA GUTIERREZ ARANA también conocida como MARGARITA GUTIERREZ ARANA DE CERVANTES, que otorgaron los señores ARISTEO CERVANTES MORALES por su propio derecho y en representación de los señores MARISOL y JOSE VICTOR, ambos de apellidos CERVANTES GUTIERREZ y los señores IRMA, GLORIA, ARISTEO y MIRIAM, todos de apellidos CERVANTES GUTIERREZ, el primero de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hicieron los señores MARISOL, JOSE VICTOR, IRMA, GLORIA, ARISTEO y MIRIAM, todos de apellidos CERVANTES GUTIERREZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

300-B1.-12 y 21 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 106,238, Volumen 2,578, de fecha 13 de Marzo de 2015, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MARTÍN CASTILLO REYES, que otorgaron otorgan la señora MARGARITA SORIANO REYES y los señores MARTÍN ARMANDO, RAMIRO y GUADALUPE, todos de apellidos CASTILLO SORIANO, por su propio derecho, y el señor EDGAR CASTILLO SORIANO, representado en este acto por su Apoderada Legal la señora MARGARITA SORIANO REYES, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los cuatro últimos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizó la señora MARGARITA SORIANO REYES, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

300-B1.- 12 y 21 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 106,400, Volumen 2,580, de fecha 27 de Abril de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor EMIGDIO ENRIQUE ARROYO ATRISTAIN, (quien también en vida utilizó el nombre de ENRIQUE ARROYO ATRISTAIN), que otorgó la señora ANGELA ARROYO MENDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

300-B1.- 12 y 21 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 106,241, Volumen 2,571, de fecha 14 de Marzo de 2015, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ (quien en vida también utilizó los nombres de MA. GUADALUPE PÉREZ, GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE PÉREZ y/o GUADALUPE PÉREZ VIUDA DE ROBLES), que otorgaron las señoras MARÍA LUCIA, MARÍA ISABEL, MARÍA LETICIA, MARÍA GUADALUPE, MARÍA ALEJANDRA y MARÍA ENRIQUETA, todas de apellidos ROBLES PÉREZ en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la De Cujus, que son las Únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS" que realizaron las señoras MARÍA ISABEL, MARÍA LETICIA, MARÍA GUADALUPE, MARÍA ALEJANDRA y MARÍA ENRIQUETA, todas de apellidos ROBLES PÉREZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

300-B1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por Instrumento Público número 36,815, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MELESIO RAMIREZ BADILLO, que otorgaron las señoras FRANCISCA RAMIREZ ALEGRIA, MARIA DE JESUS AGUSTINA RAMIREZ ALEGRIA,

FELISA RAMIREZ ALEGRIA, MARIA MARGARITA ESPERANZA RAMIREZ ALEGRIA y MA PASCUALA ANTONIA RAMIREZ ALEGRIA, para que dicha sucesión sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellas tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 05 de mayo del 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

943-A1.-12 y 21 mayo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

**“E D I C T O”**

LA C. MARTHA MOYAO NUÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1966, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE UBICADO EN MANZANA IV, LOTE 18, COLONIA FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 148.50 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 14.86 MTS CON LOTE 17; AL SUR 14.84 CON LOTE 19; AL ORIENTE: 10.00 MTS CON CALLE PEDRO DE LILLE; AL PONIENTE 10.00 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ABRIL DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

962-A1.- 13, 18 y 21 mayo.

**DEVELOPMENT AND LOYALTY BUSSINES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**ACTIVO**

<b>EFFECTIVO EN CAJA</b>		\$	<b>0</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>CAPITAL</b>		\$	<b>0</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 8 de Mayo de 2015.

LIQUIDADADOR

**SRA. RAYMUNDO MARTINEZ RESENDIZ**  
(RÚBRICA).

295-B1.- 11, 21 mayo y 1 junio.

**BAUM TRES BURO, S.A. DE C.V.**

BAUM TRES BURO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

266-B1.-29 abril, 11 y 21 mayo.

**PROISA, S.A. DE C.V.**

PROISA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

266-B1.-29 abril, 11 y 21 mayo.

**PINTURAS PRIVANZA, S.A. DE C.V.**

PINTURAS PRIVANZA, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de PINTURAS PRIVANZA, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 7 de Abril de 2015.

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

266-B1.- 29 abril, 11 y 21 mayo.





**MUEBLES CARREIRO**  
DE TLALNEPANTLA S.A. DE C.V.

MUEBLES CARREIRO DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	494,737	ACREEDORES	
		IMPUESTOS POR PAGAR	_____
	_____ 494,737		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO		CAPITAL SOCIAL	2'020,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,395,678
EQUIPO DE COMPUTO		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>- 129,585</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE			494,737
OTROS ACTIVOS			
GASTOS DE INSTALACION			
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	_____		
	<u>494,737</u>		<u>494,737</u>

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION \$2.449193069

FRANCISCO JOSE LAMAS GULIAS Y FRANCISCO JOSE LAMAS FORNOS

LIQUIDADORES  
(RÚBRICAS).